



economistas

Σ economistas y titulados mercantiles

www.economistaspontevedra.org

Balance

105 MERCANTIL Y EMPRESARIAL

segundo trimestre 2020



Contabilidad

Combinaciones de negocio y
Fondo de Comercio;
propuestas de mejora de la IASB

Fiscal

Entrevista

Jorge Cebreiros Arce
Presidente de la Confederación
de Empresarios de Pontevedra



CAMPAÑA DE LA RENTA

Los Colegios de Economistas tienen a su disposición profesionales cualificados, con una formación excelente, que pueden facilitar la elaboración y presentación de su declaración de la renta este año

**Ahorre tiempo
y evite preocupaciones**

¡Consulte a un profesional!



economistas

Colegio de Pontevedra

Σ economistas y titulares mercantiles

Balance

Decano-Presidente

Carlos Mantilla Rodríguez

Directora

María del Pilar López Vidal

Subdirectores

Ana María Alonso Montero

Diego Moledo Estévez

Redacción

Pablo Castelao Balboa

Felisa García Afonso

Julio Vázquez Villot

Montserrat Barreiro Carreira

Antonio Collazo Villar

Secretaria de Dirección

María Luisa Rodríguez Lijó

Editor

Colegio de Economistas
de Pontevedra

Foto Portada

Combarro

Felisa García Afonso

Diseño Editorial

Runa Publicaciones, S.L.

Tel. 986 433 873

runa@runapublicaciones.com

Depósito Legal

VG125/94

ISSN

1137-1285

La revista Balance no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en las colaboraciones, ni con los criterios expuestos por los autores de artículos o trabajos firmados. Ni el editor ni los autores aceptarán responsabilidades por las pérdidas ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Sumario

04 Editorial

05 Contabilidad

Combinaciones de negocio y Fondo de Comercio: propuestas de mejora del IASB

Fernando Ruíz Lamas

08 Fiscal

Reseña de fiscal

Miguel Caamaño

14 Entrevista

Jorge Cebreiros Arce

Presidente de la Confederación de Empresarios de Pontevedra

17 Navegando por la red

<http://financiarred.com/los-mejores-blogs-sobre-fiscalidad-e-impuestos>

Pablo Castelao Balboa

18 Contabilidad

Contabilidad para la innovación (I). La estrategia Lean en entornos startup

José Antonio Martín-Casal García

22 Economía

Momento de soluciones

Julio Vázquez Villot

24 Psicología empresarial

La importancia de ser congruente

Francisco Cáceres Senn

28 Actividad Colegial

33 Noticias

35 Publicaciones

36 Ocio y Cultura

Combarro, pueblo de los hórreos

Felisa García Afonso

38 Legislación

SEDES DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

VIGO

María Berdiales, 3, entlo. | 36203 Vigo | Tel. 986 226 171 | Fax 986 222 212
secretariapontevedra@economistas.org | pontevedra@economistas.org

PONTEVEDRA

Peregrina 33-35 2º A | 36003 Pontevedra | Tel. 986 865 451 | Fax 986 865 415
cotmepontevedra@gmail.com

EL MUNDO HA CAMBIADO, Y VA A CAMBIAR MUCHO MÁS

No podemos comenzar este número de Balance sin recordar a los que pierden su vida cada día a causa del coronavirus y a las familias que sufren su pérdida en las peores circunstancias. Nuestro reconocimiento al personal de sanidad, seguridad, alimentación, transportes y tantos profesionales anónimos. Nuestra gratitud a los millones de personas confinadas en sus casas, trabajando o estudiando de otra forma y a los que ya no tienen donde trabajar. Esta batalla silenciosa vamos a ganarla entre todos.

Nos encontramos sumergidos en una crisis no solo sanitaria, sino también social y económica. Sus consecuencias son difícilmente evaluables ahora, si bien, aún a riesgo de equivocarnos, podemos asumir que la crisis sanitaria, será la primera que superemos y la sanidad saldrá reforzada y mejorada. La crisis social dejará secuelas debido al aislamiento y a la psicosis de contagio que ha generado, pero a pesar de que algunas de las precauciones desarrolladas deberíamos de conservarlas, como la extremada higiene personal y el respeto al espacio vital, volveremos a las terrazas, el fútbol, las manifestaciones, los cines, los besos y los abrazos.

Sin embargo, la crisis económica va a tener efectos devastadores a corto plazo, y necesita soluciones diferentes a largo plazo. Parece que únicamente la teleformación y el teletrabajo van a salir reforzados; esto hará que las comunicaciones 5G se disparen de modo inmediato, ya que será la gran demanda del futuro, y que reforzará este sector y las comunicaciones, provocando cambios en la logística de todo tipo de aprovisionamientos.

Entre los artículos de éste número, hay temas que enlazan con la situación que vivimos. Tenemos un artículo sobre las necesidades de la mejora de la información financiera a facilitar por la empresa en sus cuentas anuales. Curiosamente el artículo sobre liderazgo habla de la “congruencia” y parece adecuado para el análisis de la gestión de la crisis y de la comunicación realizada por el Gobierno. Hay otro artículo sobre proyectos de startup, que tendrán que surgir a cientos para ofrecer nuevas ideas de negocio que relancen la economía. En el rincón fiscal los temas tratados, pese a ser recurrentes, se van a producir nuevamente, dado las previsiones de las regulaciones puestas en marcha por el Gobierno con amenaza de revisión con carácter retroactivo en materia fiscal y laboral, es decir, aportar en un momento de crisis en que se necesita seguridad y confianza en el liderazgo, unas cuantas dosis de incertidumbre.

Decíamos en el editorial anterior, que necesitábamos que el Gobierno acertase en sus decisiones. Ahora las circunstancias han cambiado radicalmente. La crisis nos ha atropellado con el Gobierno con menos experiencia de los últimos años, que además transmite graves enfrentamientos en su propio seno. Hará falta gente nueva al frente para recuperar la confianza, con planes económicos con planteamientos diferentes y para varios años.

Por otra parte, la crisis afecta también a la unión europea en su conjunto, y no podemos contar con ayudas por su parte, cuando además, presumimos de una sanidad que abarca muchas más cosas, nos jubilamos antes que muchas economías más fuertes y que aportan más a la economía europea, y que, en consecuencia, tienen derecho a pensar que pretendemos conservar nuestras ventajas a su costa.

Va a ser necesario un planteamiento de soluciones conjuntas, unificando criterios y aparcando reivindicaciones. Las grandes economías como USA y China, tienen sus prioridades, Rusia siempre es una incógnita, la caída del precio del petróleo ha descolocado y puede restarle protagonismo a los países árabes, y África en conjunto, es una bomba de relojería que necesita una solución antes de que explote. Europa tiene muchas más posibilidades si permanece unida; no olvidemos que es un mercado suficientemente grande y que, con España y Portugal, tiene posibilidades de relación con Sudamérica.

Se nos avecinan años de sacrificio y dificultades económicas, como si de una posguerra se tratase. La imaginación en la búsqueda de soluciones por parte de los gobiernos y el esfuerzo de todo el personal, van a ser esenciales. Desde luego fácil no va a ser, pero ojalá nos equivoquemos.

COMBINACIONES DE NEGOCIO Y FONDO DE COMERCIO: PROPUESTAS DE MEJORA DEL IASB



Fernando Ruíz Lamas
<http://fernandoruizlamas.es>
 Universidade da Coruña

El *International Accounting Standard Boards* (IASB) publicó el pasado mes de marzo un documento de discusión sobre posibles mejoras a introducir en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) N° 3, Combinaciones de negocios, como resultado del proceso reglado de revisión de la norma posterior a su implementación. Se cuantifica en 8 billones de dólares el valor del fondo de comercio reconocido actualmente en los balances de las empresas cotizadas del planeta, lo que da una idea de la repercusión que pudiera acarrear una modificación en la forma de contabilizarlo. Pasado el período de recepción de comentarios al documento de discusión, hasta el 15 de septiembre, el IASB decidirá si procederá o no a enmendar la NIIF 3, para lo cual tendrá que elaborar y publicar previamente un borrador de norma modificada.

Las principales quejas y opiniones de los grupos de interés (inversores¹, elaboradores de la información, auditores, reguladores,...) se resumen en el siguiente cuadro.

¹ A los efectos del documento, se identifica como inversores los socios o accionistas actuales y potenciales, los prestamistas bancarios y otros acreedores.

| Área | Retroalimentación recibida de los grupos de interés |
|---|--|
| Requerimientos de información en las cuentas anuales | <p>Muchos inversores se quejan de falta de información para valorar el éxito o fracaso de una adquisición realizada en períodos anteriores.</p> <p>Algunos inversores demandan información comparativa pro forma para analizar tendencias.</p> <p>Muchos elaboradores de la información financiera, en cambio, opinan que es difícil suministrar ingresos y resultados pro forma de la entidad combinada como si la adquisición hubiera ocurrido al inicio del ejercicio del que se informa, porque la información de ejercicios anteriores a la adquisición no siempre está disponible.</p> |
| Deterioro del fondo de comercio y otros activos intangibles sin vida útil definida. | <p>Existen diferentes puntos de vista entre los grupos de interés sobre el tratamiento actual de registrar exclusivamente pérdidas de valor por deterioro y no por amortización.</p> <p>Algunos inversores dicen que los test de deterioro resultan de utilidad para evaluar la gestión de los administradores, en particular, por su valor confirmatorio de potenciales pérdidas previamente apreciadas por los inversores.</p> <p>Muchos grupos de interés consideran que el test de deterioro es complejo, laborioso y costoso, y que requiere hacer juicios que resultan difíciles. También se quejan del retraso entre el momento en que se produce efectivamente el deterioro y su reconocimiento como pérdida en las cuentas anuales.</p> <p>Muchos grupos de interés sugieren recuperar la amortización del fondo de comercio.</p> |
| Reconocimiento separado de activos intangibles en una combinación de negocios | <p>No existe unanimidad entre los inversores sobre la utilidad del reconocimiento de activos intangibles que surgen en una combinación de negocios, separadamente del fondo de comercio.</p> <p>Los grupos de interés se quejan de que identificar y valorar activos intangibles, a mayores del fondo de comercio, es complejo y muy subjetivo. Otros, en cambio, opinan que ofrece información sobre los diferentes componentes del negocio adquirido y las razones que justifican la adquisición.</p> |



Basándose en los comentarios recibidos de los grupos de interés, el IASB desarrolla en el documento de discusión posibles modificaciones que afectan a las siguientes cuestiones:

- Información a revelar sobre las adquisiciones.
- Test de deterioro del fondo de comercio; coste y eficacia.
- Sobre la posibilidad de recuperar la amortización del fondo de comercio².
- Reconocimiento separado de la adquisición de activos intangibles distintos del fondo de comercio.

A este respecto, el IASB propone introducir mejoras en el contenido de la información a revelar sobre combinaciones de negocios y el comportamiento posterior de la entidad combinada. Se renuncia, sin embargo, a introducir cambios en la regulación de la elaboración del test de deterioro de las unidades generadoras de efectivo (UGE) en las que se reconoció un fondo de comercio. Se mantiene también el criterio de no amortizar el fondo de comercio en el ámbito

² Recuérdese que desde la reforma del Plan General de Contabilidad (PGC) aplicada a partir de 2016, en el ámbito de aplicación de éste, las cuentas anuales individuales de las sociedades, el fondo de comercio está sometido al registro de su amortización sistemática, presumiéndose que ésta es lineal y que se prolonga a lo largo de una vida útil de 10 años. Se establece también en la norma que todos los activos intangibles tienen vida útil definida.

” *No se considera pertinente eliminar la regulación actual que dicta el reconocimiento separado de otros activos intangibles surgidos de una combinación de negocios, como las marcas o las listas de clientes, por ejemplo*

de las NIIF. Se propone, sin embargo, obligar a las empresas a desglosar en Balance la cifra de su patrimonio neto, antes de sumar el fondo de comercio. Se plantea también la introducción de cambios dirigidos a reducir el coste y la dificultad que entraña realizar el test de deterioro, incluyendo simplificaciones en el cálculo del valor en uso de las UGE. Por último, no se considera pertinente eliminar la regulación actual que dicta el reconocimiento separado de otros activos intangibles surgidos de una combinación de negocios, como las marcas o las listas de clientes, por ejemplo.

INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE UNA ADQUISICIÓN

En lo que respecta a posibles mejoras a introducir en la información sobre adquisiciones en la Memoria de las cuentas anuales, resulta de especial interés para los inversores saber si el precio

pagado por la adquisición era razonable y si ha generado el valor que se esperaba. Para ello resulta crucial entender el sentido económico de la operación. Se argumenta que, para tal fin, el test de deterioro resulta insuficiente, y llega normalmente tarde para evaluar el desempeño subsiguiente de la entidad combinada. Con objeto de atender a estas reclamaciones, el Board propone obligar a revelar la siguiente información:

- Los objetivos perseguidos por la gerencia con la adquisición.
- Las métricas o indicadores que la gerencia va a usar para monitorizar el grado de consecución de los objetivos de la adquisición.
- El grado de consecución alcanzado en ejercicios posteriores a la adquisición.
- Otra información que se pueda identificar como de interés o utilidad a estos efectos sobre la operación.

¿RECUPERAMOS LA AMORTIZACIÓN DEL FONDO DE COMERCIO?

El IASB se planteó si la mejor forma de mejorar el test de deterioro del fondo de comercio sería la reintroducción de su amortización sistemática. La discutida decisión de mantener la no amortización del fondo de comercio, aprobada por una escasa mayoría de miembros del Board, hace que el documento anime a los grupos de interés y a los académicos a aportar nuevos argumentos y evidencias adicionales a un debate que se prolonga en el tiempo³. Los que defienden la vuelta a la amortización del fondo de comercio argumentan que esta partida del activo incrementa su valor día a día en los balances de todo el mundo. Defienden también que el fondo de comercio es un activo que pierde valor con el paso del tiempo, y que, por tanto, tiene vida útil definida. Los que prefieren mantener la regulación actual argumentan que el aumento de valor de este activo está relacionado con el mayor peso de los intangibles no reconocidos separadamente en balance, y que no se puede estimar la vida útil del fondo de comercio, lo que derivaría en el reconocimiento arbitrario de su depreciación. En lo que sí parece que hay consenso es en obligar a las compañías a que desglosen en el balance la cifra del patrimonio neto antes de computar el fondo de comercio.

TEST DE DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO. ENFOQUE Y SIMPLIFICACIONES DE CÁLCULO

En lo que respecta a la discusión sobre si introducir o no cambios en el diseño del test de deterioro del fondo de

comercio, a partir de la determinación del valor en uso de las UGE a las que se asigna, la cuestión deriva de las quejas de ciertos inversores sobre el exceso de optimismo en las estimaciones de los flujos de efectivo, y sobre el retraso en el reconocimiento contable de las pérdidas por deterioro, con respecto al momento en que éstas se produjeron realmente. Hay que tener en cuenta el carácter residual del valor del fondo de comercio reconocido en una UGE, y también, por lo tanto, de su deterioro, en el sentido de que el importe recuperable de la UGE puede ser mayor que el valor en libros de los activos netos de la misma. En este sentido, pudiera no reconocerse un deterioro del fondo de comercio recono-

” Hay que tener en cuenta el carácter residual del valor del fondo de comercio reconocido en una UGE, y también, por lo tanto, de su deterioro, en el sentido de que el importe recuperable de la UGE puede ser mayor que el valor en libros de los activos netos de la misma

cido inicialmente en la adquisición porque hubiera sido compensado con un aumento del valor en uso de los otros activos netos del negocio adquirido (recordemos que no se pueden reconocer fondos de comercio generados internamente, razón por la cual su deterioro es irreversible). Este es el argumento que esgrimen quienes defienden una determinación directa e individualizada del importe recuperable del fondo de comercio, y no como parte del estimado para la UGE. Sin embargo, el IASB alerta de la inviabilidad de este enfoque, dado que el fondo de comercio no genera flujos de efectivo de manera independiente.

Las simplificaciones que se proponen para la aplicación del test de deterioro, con la finalidad de aliviar no solo a los elaboradores de la información financiera, sino también el trabajo de los auditores, pasan por eliminar la obligación de determinar anualmente el importe recuperable de la UGE que contiene un fondo de comercio, si no existen indicios de que haya perdido valor. Esta exención se aplicaría también a otros intangibles sin vida útil definida y a aquellos cuyo reconocimiento está en curso. Asimismo, para el cálculo del valor en uso, se plantea también levantar la restricción existente de no incluir los flujos de efectivo de reestructuraciones futuras no comprometidas y los que se estimen

como consecuencia de planes de mejoras de activos. Se propone también permitir la estimación por medio de flujos de efectivo y tasas de descuento netos de impuestos. Considera el IASB que prevalece el interés en reducir el coste de elaboración sobre las críticas de algunos inversores, que opinan que estas simplificaciones pueden llevar a estimaciones infladas del valor en uso.

RECONOCIMIENTO SEPARADO DE LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DEL FONDO DE COMERCIO.

Por último, el IASB opina que debe mantenerse el reconocimiento de otros activos intangibles que surgen en una combinación de negocios, separadamente del fondo de comercio. Prevalce la idea de que ello ayuda a explicar a los inversores cómo es el negocio adquirido. Y ello a pesar de reconocerse la dificultad de valorarlos, y de la asimetría que produce el no poder reconocer esa misma clase de intangibles cuando han sido generados internamente.

³ Véase nuestro post de 23 de noviembre de 2016: El fondo de comercio: amortización y/o deterioro (<http://fernandoruizlamas.es/?p=835>)

RESEÑA DE FISCAL



Miguel Caamaño

Catedrático de Derecho
Financiero y Tributario
Abogado

www.ccsabogados.com

- Novedades en materia de comprobación de valores
- ¿Ajuste uni o bilateral en la denegación de la deducción fiscal de los servicios entre partes vinculadas?
- A propósito de la negligencia y consiguiente responsabilidad del asesor fiscal
- De nuevo sobre la “regularización íntegra”
- Ojo con los despidos fraudulentamente improcedentes
- ¿Cuándo la renuncia al derecho de suscripción de los socios supone un ingreso para la sociedad?
- Tickets en lugar de facturas como justificante del gasto

Novedades en materia de comprobación de valores

Decíamos a mediados del año 2018 en la revista Balance lo siguiente:

“La STS del 23 de mayo de 2018 constituye un nuevo hito en el affaire de la comprobación de valores: recupera las exigencias y los requisitos clásicos de validez de las comprobaciones de valores y deja explícita e implacablemente sin efecto la doctrina sentada en las SSTs de 6 de abril de 2017. Transcribimos literalmente la doctrina del “nuevo TS”:

1. 1. “La Administración tiene que justificar, antes de comprobar, que hay algo que merezca ser comprobado, esto es, verificado en su realidad o exactitud por ser dudosa su correspondencia con la realidad. En este caso, tiene que justificar por qué no acepta el valor declarado, incredulidad que, a su vez, involucra dos facetas distintas: la primera sería la de suponer que el precio declarado no corresponde con el efectivamente satisfecho, lo que daría lugar a una simulación relativa cuya existencia no puede ser, desde luego, presumida, sino objeto de la necesaria

prueba a cargo de la Administración que la afirma; la segunda faceta, distinta de la anterior, consiste en admitir que el valor declarado como precio de la compraventa es el efectivamente abonado, pero no corresponde con el valor real, que es cosa distinta. En este caso, también tendría que justificar la Administración la fuente de esa falta de concordancia”.

2. 2. Las Órdenes de precios medios ... “despachan la cuestión de determinar el valor real de los bienes inmuebles con meras vaguedades, empleando fórmulas estadísticas que se dirigen a calcular medianas y a someter a un único índice todos los inmuebles radicados en una misma población, lo cual no es mínimamente aceptable como fundamento y explicación de los valores -ni siquiera globales- de los inmuebles”.
3. 3. En los impuestos cuya base imponible viene determinada por el valor real o de mercado de un determinado bien, “no es admisible situar ese valor

en el empleo de coeficientes generales y únicos para todo el municipio, prescindiendo, por tanto, de cualquier actividad de individualización y deferir a un hipotético empleo de la tasación pericial contradictoria la resolución ex post facto de las discrepancias del interesado al respecto”.

4. 4. “En suma, el método de comprobación del artículo 57.1.b) [el valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria podrá ser comprobado por la Administración tributaria mediante los siguientes medios: b) Estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal. Dicha estimación por referencia podrá consistir en la aplicación de los coeficientes multiplicadores que se determinen y publiquen por la Administración tributaria competente, en los términos que se establezcan reglamentariamente, a los valores que figuren en el registro oficial de carácter fiscal que se tome como referencia a efectos

de la valoración de cada tipo de bienes. Tratándose de bienes inmuebles, el registro oficial de carácter fiscal que se tomará como referencia a efectos de determinar los coeficientes multiplicadores para la valoración de dichos bienes será el Catastro Inmobiliario] no es adecuado para valorar los bienes inmuebles a los efectos de los impuestos cuya base imponible lo constituye legalmente su valor real”.

Pues bien, desde que, conocida la citada STS de 23 de mayo de 2018, escribimos la reseña que hemos transcrito, merecen ser destacadas dos novedades:

1ª. La de que la información del SIGPAC parece ser suficiente para motivar la valoración de una finca, al menos si es rústica.

En efecto, para el TSJ Madrid (sentencia de 22 de abril de 2019, rec. 400/2018), “los elementos con que ha contado el perito para establecer el valor

real del inmueble suplen claramente los que podría obtener a través de su inspección in situ personal y directa. Esos elementos son los que ofrece el sistema SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas) para determinar la concreta ubicación de la finca, la clase de cultivo, la pendiente y demás características observables mediante las detalladas fotos aéreas que integran el informe”.

A diferencia de la tasación de viviendas urbanas, donde normalmente es preciso conocer el estado de conservación, “cuando se trata de una finca rústica, es posible percatarse de sus características esenciales a través de las ortofotos que suministra el citado sistema”.

2ª. El TS tiene que volver a pronunciarse sobre la validez o no de multiplicar ciertos índices o coeficientes sobre valores oficiales (catastrales, por ejemplo) a fin de determinar la base imponible:

“Las cuestiones que presentan interés casacional objetivo para la formación de la jurisprudencia consisten en determinar si la aplicación de un método de comprobación del valor real de transmisión de un inmueble urbano consistente en aplicar un coeficiente multiplicador sobre el valor catastral asignado al mismo, para comprobar el valor declarado a efectos del ITP y AJD, permite a la Administración tributaria invertir la carga de la prueba y obligar al interesado a probar que el valor comprobado obtenido no se corresponde con el valor real. También debe determinar el Tribunal Supremo si, en caso de no estar conforme con el valor comprobado, el interesado puede utilizar cualquier medio de prueba admitido en Derecho o se encuentra obligado a promover una tasación pericial contradictoria para desvirtuar el valor obtenido por el método expresado, habida cuenta de que es el medio específicamente regulado para cuestionar el valor comprobado por la Administración tributaria en caso de discrepancia”.

¿Ajuste uni o bilateral en la denegación de la deducción fiscal de los servicios entre partes vinculadas?

Recordemos lo que dice el apartado 4º del art. 18 LIS: “En el supuesto de prestaciones de servicios entre personas o entidades vinculadas, se requerirá que los servicios prestados produzcan o puedan producir una ventaja o utilidad a su destinatario. Cuando se trate de servicios prestados conjuntamente en favor de varias personas o entidades vinculadas, y siempre que no fuera posible la individualización del servicio recibido o la cuantificación de los elementos determinantes de su remuneración, será posible distribuir la contraprestación total entre las personas o entidades beneficiarias de acuerdo con unas reglas de reparto que atiendan a criterios de racionalidad. Se entenderá cumplido este criterio cuando el método aplicado tenga en cuenta, además de la naturaleza del servicio y las circunstancias en que éste se preste, los beneficios obtenidos o suscep-

tibles de ser obtenidos por las personas o entidades destinatarias”.

Estamos ante lo que desde siempre conocíamos como “servicios de apoyo a la gestión”, o sea, servicios prestados intra-grupo en concepto de gestión y dirección a sociedades hermanas o participadas. Pues bien, tales servicios han venido planteando históricamente un serio problema: si la inspección los consideraba fiscalmente no deducibles para la sociedad perceptora del servicio, por las razones que fueran, no se practicaba el correspondiente ajuste bilateral. La denegación de la deducción del gasto no solía ir acompañada de la reducción del ingreso en la parte vinculada. En ocasiones la AEAT argumentaba que esta cuestión quedaba al margen de las operaciones vinculadas porque lo que estaba en discusión no era una cuestión valorati-

va, o sea, de haberse ajustado o no al valor de mercado, sino de deducibilidad fiscal del gasto, en otras que el eventual ajuste correlativo le corresponde hacerlo a la empresa y no de oficio a la inspección, etc. etc. Lo cierto es que la denegación de la deducción fiscal de los que conocemos como gastos de apoyo a la gestión sin el correspondiente ajuste del ingreso en la entidad prestadora del servicio han venido generando una doble imposición para el grupo, contrario al espíritu que inspira el régimen de las operaciones vinculadas, así como el consiguiente enriquecimiento injusto para la Hacienda Pública.

Pues bien, ahora por fin tercia en la cuestión expuesta el TS, mediante sentencia dictada en casación de fecha 13 de noviembre de 2019, rec. 1675/18. La nueva (y afortunada) doctrina, dictada

a propósito de servicios y préstamos intragrupo, es la siguiente:

- En el Impuesto sobre Sociedades, se fija como criterio interpretativo el de que “en los expedientes en los que incluso se cuestiona la realidad de las operaciones entre sociedades del grupo o entre las que existe algún tipo de vinculación (que en caso de aplicarse a otros sujetos pasivos intervinientes en la operación les generaría a aquéllos un exceso de tributación susceptible de regularización), **la Administración debe efectuar una regularización completa y bilateral de la situación, evitando con ello el enriquecimiento injusto de la Administración**”.
- En el ámbito del IVA, en los casos en que el destinatario de unas operaciones (incluso en el supuesto de que tales operaciones sean inexistentes) hubiera deducido el importe de las cuotas de IVA de forma indebida

(así como cuando las cuotas fueron repercutidas impropriadamente, por la razón que fuese) y se vea sometido a una actuación inspectora de regularización, “la inspección no puede limitarse a no admitir la deducción de las cuotas indebidamente repercutidas y practicar liquidación para que obligado tributario que está siendo objeto de comprobación que fue destinatario de la repercusión de las cuotas del impuesto ingrese de nuevo dichas cuotas indebidamente deducidas e intereses de demora, y posteriormente, restablecida la situación, instar la devolución del ingreso indebido, sino que la Administración tributaria debe adoptar la solución más favorable para el interesado, o sea, la que evite una duplicidad impositiva y el consiguiente enriquecimiento por parte de la Administración, debiendo regularizar de forma íntegra la situación del recla-

mante con respecto al IVA, garantizando así la neutralidad del impuesto”.

- Por último, es ilustrativo que el TS descarta explícitamente la siguiente propuesta interpretativa de la norma, opción que defendía el Abogado del Estado: “No tratándose de la aplicación de las normas entre partes vinculadas contenidas en el art. 16 TRLIS aplicable al caso (actual art. 18 LIS), la regularización en el IS que supone un aumento de la base imponible por considerar que determinado gasto no reúne los requisitos exigibles para su deducción, no obliga a la Administración a regularizar la situación del sujeto pasivo del IS que hubiera podido declarar el ingreso pues no hay fundamento ninguno para presumir en estos casos que se produce un enriquecimiento injusto, y corresponde a los obligados tributarios elegir la opción de tributación que les resulte más favorable”.

A propósito de la negligencia y consiguiente responsabilidad del asesor fiscal

Desde el año 2010, cuando dimos cuenta en esta misma Revista de la STS de 19 de mayo de 2010, que condenaba al asesor fiscal al pago de un porcentaje de la contingencia fiscal en que incurrió un cliente por no haber “chequeado” la corrección de las facturas que aquél le remitía para su contabilización y ulterior declaración fiscal, hemos ido apuntando los diferentes pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales que han ido perfilando la responsabilidad fiscal y penal del asesor fiscal. Comentamos en su momento la STS de 11 de marzo de 2016, que resolvía un caso en el que un contribuyente encargó a una asesoría la planificación fiscal de su actividad empresarial, pero la AEAT denegó los beneficios fiscales a los que el contribuyente se había acogido e impuso una elevada sanción debido a la omisión de un apunte contable, relativo al RIC, del cual su

asesor no le avisó. En dicha Sentencia, el TS vino a indicar que los asesores, al omitir el citado apunte contable, **incurrieron en “negligente asesoramiento”, matizando que la responsabilidad del asesor externo no declina aunque los asesores in house del empresario tuviesen “conocimientos contables”**.

Pues bien, en esta línea, la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia 197/2019, de 21 de marzo de 2019, se pronuncia ahora sobre la responsabilidad contractual del abogado y del asesor fiscal derivada de una supuesta negligencia en el servicio prestado. En el caso enjuiciado, el actor presentó una demanda contra la asesoría fiscal, el despacho de abogados y la compañía aseguradora, solicitando que se condenara solidariamente a los tres al abono de cierta cantidad en concepto de indemnización por los perjuicios causados.

En concreto, ejercitó la acción de responsabilidad contractual del artículo 1.101 del Código Civil, y ello sobre la base de que en el ejercicio 2015 la AEAT le notificó al demandante que, desde el ejercicio 2008, había rebasado los límites previstos en el epígrafe 501.3 incluido en la Orden de Módulos (que suponía tributar por el régimen de estimación objetiva para el IRPF y el régimen especial simplificado para el IVA, que era como venía tributando), y dictó las correspondientes liquidaciones y sanciones.

El actor, que desde el año 1974 tenía confiados los servicios integrales de asesoría fiscal y contable derivados de su actividad de construcción-albañilería a la asesoría, sostenía que la relación contractual que unía a las partes era la propia de un arrendamiento de servicios, y que la asesoría y el despacho de abogados de referencia incumplieron las obligaciones

derivadas de dicho contrato al no haber realizado un estudio de su situación fiscal y contable, y no haberle advertido de que podría incurrir en causa de exclusión del régimen de módulos.

Tras una sentencia desestimatoria en instancia, la Audiencia, que estima la apelación, concluye lo siguiente:

a. **“Los profesionales demandados, para poder cumplir diligentemente con el encargo recibido, aún consistiendo**

éste únicamente en la confección y presentación de impuestos, tenían la obligación de conocer la facturación del cliente [...] Y entendemos que esta obligación no queda cumplida preguntando al cliente por estos datos, sino que el profesional tiene el deber de verificarlos”.

b. *“En el caso enjuiciado, los demandados disponían de esa información, pues el cliente les había proporcionado las fac-*

turas pero, de no haberlas tenido en su poder, deberían haberlas reclamado”.

Prestemos atención, en definitiva, a la nueva fisonomía que ha adquirido la diligencia exigible a los asesores fiscales, que no se limita al mero proceso de la información y documentos que el cliente le entrega, sino que impone chequear, verificar, advertir, asesorar activamente..., aunque todo ello no figure en la iguala de servicios pactada.

De nuevo sobre la “regularización íntegra”

Habida cuenta el interés estratégico del principio de regularización íntegra, ya le hemos dedicado al menos dos espacios en la revista Balance. En su día escribíamos lo siguiente:

“El criterio del TS se concreta en que la inspección debe regularizar tanto los aspectos que perjudican como los que favorecen al obligado tributario, evitando que la invocación de la estanciedad fiscal de los ejercicios o de los tributos objeto de comprobación hagan posible que un gasto deducible no llegue a deducirse en ningún periodo impositivo, que una cuota soportada no se deduzca en el ejercicio correspondiente y tampoco sea devuelta o sea deducida en otro distinto o, en fin, que se someta a tributación una operación por un tributo sin realizar simultáneamente la devolución de otro «incompatible» por el que se haya tributado.

La casuística en la que esta jurisprudencia es aplicable es muy variada, pero en un ensayo de sistematización podría reconducirse a las situaciones siguientes:

a. Casos de impuestos “incompatibles” (recurrentemente IVA e ITP). **La Administración no puede exigir un tributo sin cursar la correspondiente devolución del tributo incompatible ya pagado.**

b. *Gastos imputables a distinto periodo impositivo a aquél en que fue deducido por el contribuyente: **La inspección no puede denegar la deducción de un gasto por razones de imputación temporal sin regularizar en favor del contribuyente el ejercicio en el que, según aquélla, debió de haberse deducido.***

negativa (a devolver) en la liquidación, el ejercicio en que fue declarado el ingreso.

Y poco después añadíamos lo siguiente:

En sentencia de 26 de octubre de 2018, la Audiencia Nacional (rec. 585/2016) arbitra una inteligente salida

para que el IVA soportado no deducible pueda deducirse como gasto en el IS en el curso de las mismas actuaciones inspectoras. Para la AN, **el principio de regularización íntegra obliga a admitir como gasto en la liquidación del IS el IVA no deducible como consecuencia de una minoración del porcentaje de prorrata.** La Inspección justificó la negativa en que la entidad

no había contabilizado de forma correcta ese mayor gasto, pero para la AN **no es motivo suficiente la errónea contabilización ni tampoco el hecho de que la modificación del IVA deducible hubiese sido recurrido, sino que “la regularización de la situación tributaria se debe hacer íntegramente, de manera que las consecuencias de una figura tributaria se deben considerar en cuanto incidan en otras, sin que lo impida ni errores en la contabilización ni la existencia de un recurso contra las liquidaciones de IVA”.**

” **Para la AN, el principio de regularización íntegra obliga a admitir como gasto en la liquidación del IS el IVA no deducible como consecuencia de una minoración del porcentaje de prorrata**

c. **Tampoco es admisible eliminar deducciones de cuotas indebidamente soportadas por razones temporales o de carácter formal, sin promover simultáneamente en favor del sujeto pasivo el correspondiente procedimiento de devolución de ingresos indebidos.**

d. **En fin, tampoco la jurisprudencia no admite que se anticipe la imputación temporal de un ingreso sin que simultáneamente se regularice, en favor del contribuyente, o sea, con cuota**

Ahora el TSJ de Madrid, en sentencia de fecha 10 de abril de 2019 (recurso nº 774/2017), invoca de nuevo el principio que nos ocupa para estimar el recurso interpuesto y anular la liquidación y la sanción impuestas por la Inspección. En el caso objeto de la citada sentencia, la Inspección regularizó una provisión por despidos al considerar que el contribuyente había imputado de forma anticipada al año 2008, cuando realmente procedía imputarla al ejercicio 2009. El contribuyente acre-

ditó que, pese a que el criterio inspector era correcto, ese gasto “anticipado” no se había deducido en el ejercicio siguiente y ya no podría hacerse por haber prescrito su derecho. En estas circunstancias, el TSJ Madrid concluye que, “conforme al principio de regularización íntegra, cuando la regularización de un periodo afecte a otros que quedan fuera del alcance del procedimiento, la Administración deberá iniciar de oficio –respecto de esos otros periodos- un procedimiento de devolu-

ción de ingresos indebidos o ampliar el alcance de las actuaciones a esos periodos indirectamente afectados”. Así, pese a que el criterio de imputación temporal del gasto defendido por la Inspección era el correcto, la Sala anula la liquidación relativa al año 2008 por la parte de los ajustes que determinaron una doble imposición en sede del contribuyente, al no haber procedido la Administración a la regularización íntegra para deducir el gasto en el ejercicio correcto (2009).

¡Ojo! con los despidos fraudulentamente improcedentes

La Audiencia Nacional (sentencia de 3 de julio de 2019, rec. 144/2017) confirmó que **no están exentos en el IRPF para el perceptor ni de la práctica de la retención para la empresa pagadora aquellos despidos que no fuesen realmente improcedentes, aunque se hubiesen tramitado como tales, o sea, los despidos “fraudulentamente improcedentes”**.

La AN considera, en relación al caso de autos, que los indicios en los que se basa el acuerdo de liquidación, luego confirmado por el TEAC, conducen racional y razonablemente a la conclusión de que concurrió un acuerdo extintivo de la relación laboral, lo cual llevaría consigo la sujeción de la indem-

nización satisfecha por el trabajador al IRPF y, consecuentemente, la obligación para la empresa pagadora de practicar la correspondiente retención.

Del conjunto de los indicios que apuntaban a que la improcedencia del despido era simulada, o sea, fraudulenta (la aceptación por los empleados de cantidades muy inferiores a las que procederían si el despido fuese improcedente, la ausencia de litigiosidad en el proceso de despido, la falta de una verdadera causa para los despidos, la circunstancia de que el “*acuerdo encubierto alcanzado, disfrazado de despido*” le permitía a los trabajadores enlazar con la prestación de jubilación o cobrar el desempleo hasta que llegase la jubila-

ción, etc. etc.), y además en un entorno en el que la empresa se estaba viendo obligada a reducir personal por imposición de las medidas de restricción del gasto, extrae la AN la conclusión de que los despidos no pueden ser calificados de improcedentes. Como quiera que la norma tributaria condiciona la exención de la indemnización por despido (hasta el máximo legal) a que éste sea efectivamente tal, o sea, a que no se enmascare como despido lo que en realidad es un acuerdo extintivo, para la AN, en el caso de autos, deben de confirmarse la regularización del IRPF de cada trabajador y las retenciones no practicadas por la empresa, así como la sanciones en uno y otro caso.

¿Cuándo la renuncia al derecho de suscripción de los socios supone un ingreso para la sociedad?

La Audiencia Nacional se ha pronunciado en sentencia de 28 de marzo de 2019, (rec. nº 23/2016) sobre un supuesto en el que dos sociedades constituyen una mercantil que será utilizada como vehículo de inversión, con la finalidad de adquirir una participación significativa en otra sociedad, dando entrada a un nuevo socio persona física con un 20% del capital social en el citado vehículo de inversión. Esta entra-

da del nuevo socio se realiza mediante ampliación de capital con aportación dineraria (en concreto, se formalizan tres ampliaciones de capital con renuncia del derecho de suscripción preferente por los otros socios, siendo dicha renuncia gratuita).

A juicio de la AEAT, y también de la AN, si se valora la operación de forma global, lo que parece razonable debido al corto espacio de tiempo que trans-

curre entre las operaciones de ampliación, resulta que una de las sociedades que constituyeron el citado vehículo de inversión **habría renunciado gratuitamente a favor del nuevo socio persona física y, fruto de ello, habría adquirido derechos a título gratuito**, indicando el TEAC al respecto que “*ambos supuestos estarían sujetos a tributación, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 15 TRLIS*” (“Los elementos

patrimoniales transmitidos o adquiridos a título lucrativo se valorarán por su valor normal de mercado; la entidad transmitente integrará en su base imponible la diferencia entre el valor normal de mercado de los elementos transmitidos y su valor contable y en la adquisición a título lucrativo, la entidad adquirente integrará en su base imponible el valor normal de mercado del elemento patrimonial adquirido”). Razonando también el TEAC que “conforme a lo establecido en el artículo 15.3 del TRLIS, dicha renuncia a título gratuito (...) se debe integrar en la base imponible del IS”.

No obstante los argumentos esgrimidos por el demandante en el sentido de que no existe donación en las ampliaciones de capital, la AN desestima el recurso por las siguientes razones:

- El derecho de suscripción preferente está vinculado a la titularidad de la acción y, conforme a reiterada y conocida doctrina, tiene contenido económico.

Tal derecho es patrimonial y susceptible de transmisión a título oneroso o lucrativo. La STS de 22 de octubre

de 1998 establece al respecto que: “el carácter patrimonial y económico del derecho de suscripción preferente aquí cuestionado es un hecho y un dato, por tanto, incontrastable... “ergo”, si en la transmisión o cesión (renuncia que expresa y simultáneamente acrece a un tercero) del derecho no ha habido contraprestación, y el negocio jurídico es, por tanto, gratuito, el incremento producido en el patrimonio de los socios beneficiados ha de ser gravado. No nos hallamos, pues, ante una renuncia abdicativa o pura y simple de derechos, sino ante una renuncia traslativa de los mismos, que presenta dos aspectos trascendentales a efectos impositivos: primero, el que se renuncia a ejercitar el derecho de suscripción preferente, y, segundo, el que se renuncia a percibir o cobrar el precio o valor de cada derecho de suscripción cifrado económicamente. **Se ha producido, en consecuencia, una liberalidad sometida al Impuesto”.**

- En el caso enjuiciado, **no estamos ante una renuncia pura y simple (abdicativa), sino ante una renuncia traslativa**, es decir, orientada a transmitir el derecho, con supuesta pérdida

del valor del derecho de suscripción.

- Conforme, entre otras, a la STS de 6 de febrero de 2019, **para que se pueda hablar de un acto de liberalidad es necesario que concurra “el empobrecimiento del donante, el enriquecimiento del donatario y, finalmente, la causa de toda donación, es decir, la intención de hacer una liberalidad (animus donandi)” y, en opinión de la Audiencia Nacional, en el supuesto de autos concurren dichos elementos.**

Aunque pudiéramos pensar que este pronunciamiento de la AN poco aporta a lo que ya sabemos, lo cierto es que tiene más dobleces de las que parece. Léida con detenimiento la sentencia, resulta que no hay rastro de prueba sobre el animus donandi, que le corresponde a la Administración, ni tampoco de que la renuncia al derecho de suscripción fuese traslativa y no meramente abdicativa (pura y simple). Ni rastro de prueba, lo que conduce a la peligrosa conclusión de que toda y cualquier renuncia al derecho de suscripción preferente tiene consecuencias fiscales.

Tickets en lugar de facturas como justificante del gasto

Aunque estamos ante un capítulo tan manido que no debería de ocupar espacio en esta Revista, la obstinación de la AEAT en seguir contracorriente, sin embargo, sí lo justifica. En el caso de autos, la AEAT argumentó para denegar la deducción fiscal de los gastos lo siguiente: “no están justificados mediante el original de la factura, sino que se han aportado como justificante de los mismos unos tickets”, los cuales “no reúnen los requisitos previstos en el reglamento de facturación (Real Decreto 1496/2003)”. Para la Inspección, los tickets sin identificación del destinatario constituyen “documentos que no reúnen los requisitos de las facturas, máxime si ni siquiera está identificado el destinatario de tales servicios”, razón

por la cual carecen de validez para que el gasto que acreditan pueda deducirse fiscalmente.

El TSJ Cataluña (sentencia de 28 de marzo de 2019, rec. 265/16) discrepa abiertamente del criterio de la AEAT, y lo argumenta del siguiente modo, que nos parece impecable:

“Si bien en lo relativo a los gastos controvertidos sobre los que se aporta ante la oficina gestora tickets o justificantes, sobre todo de desplazamientos urbanos o interurbanos (desde luego no en todos los gastos incluidos en las fichas confeccionadas por el actor, fichas que en tanto que carentes de justificación documental que pueda amparar todas las anotaciones de gasto per se no pueden ser admitidas como

prueba suficiente de la realidad del gasto a los efectos examinados), entiendo de este Tribunal que no hay obstáculo para considerar que los mismos (gastos justificados con tickets) responden a lo habitual de la actividad profesional del actor, acreditada por éste, a la que se vinculan necesariamente gastos, y ello sin que la Administración, que se queda como se ha visto en lo puramente formal, ofrezca motivación alguna de rechazo de los gastos por razón de la ausencia de relación de los mismos con la actividad profesional declarada y de correlación con los ingresos de ésta. Así las cosas, a juicio de este Tribunal, han de estimarse deducibles aquellos gastos controvertidos acerca de los cuales se aporta ticket”.

JORGE CEBREIROS ARCE

Presidente de la Confederación de Empresarios de Pontevedra



Jorge Cebreiros Arce es licenciado en Químicas por la Universidad de Santiago de Compostela. Ejerció la docencia como Profesor asociado en las Universidades de Santiago de Compostela y de Vigo, desde 1980 hasta el año 2008.

Actualmente es presidente de la Confederación de Empresarios de Pontevedra, vicepresidente de la Confederación de Empresarios de Galicia (CEG), Consejero de la Autoridad Portuaria de Vigo, de SOGARPO y de la Sociedad Capital Riesgo Vigo Activo S.C.R.

También es miembro del Comité Ejecutivo de la CEG, de la Comisión de I + D e Internacionalización de la CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales) y del Pleno del Observatorio de la Sociedad de la Información de Galicia. OSIMIGA.

Socio Director InfoJC desde 1981 y Socio de Honor 2011 del Colegio de Ingenieros de Telecomunicaciones de Galicia. Ha ocupado la presidencia de CONETIC (Confederación Nacional de Empresas TIC), de SPORA: Consejo Nacional de las Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y la Comunicación, de INEO (Asociación Multisectorial Gallega TIC) y de la CEG. También fue vicepresidente de Nuevas Tecnologías e I +D + i en la CEP y Representante de la CEG en la Mesa del Diálogo Social de Galicia. Fue miembro del Consello Asesor de I+D (Xunta de Galicia) y del Consello Social de la Universidad de Vigo (Xunta de Galicia).

En este mandato al frente de la Confederación de Empresarios de Pontevedra, ¿considera que ya se han superado los problemas internos y que los esfuerzos se van a dirigir hacia la amplia problemática con que se tienen que enfrentar día a día las empresas?

Desde que asumí la responsabilidad de presidir la CEP, mi prioridad y la del equipo que ha trabajado conmigo ha sido siempre, defender los intereses del empresariado provincial.

Fuesen cuales fuesen las circunstancias, hemos actuado como portavoces únicos y legítimos de los empresarios dirigiéndonos con una sola voz, fruto del diálogo, el debate y el consenso, a las Administraciones públicas y a la opinión pública.

Nuestras reivindicaciones han sido transmitidas en todo momento y puntualmente.

Lamentablemente, muchos de los problemas y preocupaciones que nos encontramos continúan vigentes y seguimos ejerciendo de portavoces de estas inquietudes, que no son pocas.

Podríamos poner como ejemplo, la conexión del Noroeste con el Corredor Atlántico ferroviario de mercancías; la llegada del AVE por Cerdedo –reivindicación ésta por cierto de carácter histórico, con más de una década de retraso sobre la primera fecha dada desde la Administración Central–; la Salida Sur de Vigo; el fin del peaje en el tramo Vigo-Redondela en la AP9 y una solución definitiva a las abusivas subidas anuales –con una infraestructura más que amortizada–; una alternativa segura y competitiva a la A55; la interconexión por ferrocarril de los puertos de interés general del Estado de la provincia, o la puesta en marcha de la Plataforma Logístico Industrial de Salvaterra-As Neves (Plisan).

Más recientes son otras preocupaciones que puedan afectar directamente a sectores estratégicos de la provincia, como la modificación del reglamento de la Ley de Costas –que supone una seria amenaza para el empleo y las empresas de gran peso en Pontevedra, como forestal, construcción y reparación naval, conservero, frigoríficos, etc.; la subida del SMI y los anuncios de derogación total o parcial de la reforma laboral... Sin olvidarnos del mercado único y la elevada presión fiscal que padecen las empresas.

En el ámbito internacional seguimos muy de cerca los efectos del Brexit y la guerra comercial China-EEUU; el coronavirus...

Cada vez que tengo ocasión insisto en que los empresarios y la economía necesitamos estabilidad y reglas del juego claras y seguras.

Nuestra presencia en los medios es constante y para nosotros es una prioridad hacer seguimiento diario de todos estos aspectos y trasladar nuestro posicionamiento siempre que lo consideramos pertinente.

¿Qué temas le han llamado más la atención y ha tenido que dedicarle más tiempo del que en principio había programado?

Todos los mencionados...



” Cada vez que tengo ocasión insisto en que los empresarios y la economía necesitamos estabilidad y reglas del juego claras y seguras

¿Qué nuevos retos se plantea abordar desde la CEP?

El reto que tienen las empresas, grandes, pero sobre todo las medianas y pequeñas cada día: mantener la actividad y el empleo en la provincia, superando las dificultades y haciendo frente al cambio de escenario y condiciones. Como no puede ser de otra manera, colaborando siempre que es necesario con otras organizaciones empresariales e instituciones públicas y privadas para contribuir al desarrollo socioeconómico de Pontevedra.

Los problemas del tejido empresarial son muchos y variados, tanto como los sectores que lo componen y las empresas, que van desde lo micro a las multinacionales. Recordemos que el 99,8% de las empresas de la provincia son pymes, generan cerca del 84% del empleo y su producción alcanza el 65% del PIB provincial, aproximadamente.

La Confederación tiene la fortuna de contar con su Consejo Asesor, máximo órgano de debate y asesoramiento, que aglutina empresas afiliadas a la CEP y que son representativas de los sectores más importantes de la provincia. Su labor es contribuir, con sus aportaciones, a marcar las líneas estratégicas de actuación.

¿Cuáles cree que son los aspectos a abordar por el tejido empresarial en la provincia de Pontevedra?

Las pequeñas y medianas empresas tienen como objetivo el mantenimiento de su actividad, en un contexto crítico a nivel global. En el caso de las empresas de más de 250 trabajadores, el reto similar, con la responsabilidad añadida de trabajar para mantener y, si cabe, aumentar, el empleo.

Las infraestructuras en Galicia no ayudan a la competitividad de las empresas ya que los peajes de la AP-9 son muy caros y el tren de alta velocidad parece que no va a llegar nunca ¿qué se viene haciendo a este respecto desde la CEP para solventar estas cuestiones?

La solución, como siempre decimos, está en las entidades que tienen capacidad ejecutiva, esto es, en las Administraciones Públicas.

Nuestro papel, como representantes del empresariado, es el de señalar aquellas carencias que comprometen o limitan la competitividad de nuestras empresas, sobre todo aquellas que sólo pueden superarse con inversiones públicas, como por ejemplo, nuestra condición periférica.

Ha sido una constante en mi gestión el defender la cooperación público privada. Nosotros aportamos colaboración y señalamos necesidades, para que las Administraciones puedan planificar el desarrollo y el futuro.

Hablando de un tema que nos preocupa a todos, el Brexit ¿considera que es una amenaza para nuestra economía o, por el contrario, va a suponer una oportunidad?

La salida de Reino Unido de la Unión



” *El Banco de España, órgano supervisor, no ha podido anticipar o paliar el caos producido particularmente en un importante ámbito del sistema financiero, como es el caso de las Cajas de Ahorros, aunque importantes bancos también se han visto sometidos a las más graves consecuencias*

Europea es, por de pronto, un cambio de escenario que exige una adaptación de todos los países que forman esta entidad. A corto plazo, ha surgido el primer problema, que es el de su impacto en los presupuestos de la Unión, que ha supuesto una caída de los fondos de cohesión. Esto afecta y perjudica directamente a Galicia y, por tanto, a Pontevedra.

Hay demasiados aspectos de nuestra economía provincial que van a ser alterados por este cambio de escenario. Y, en función del sector, habrá beneficiados —si somos optimistas— o perjudicados. El tiempo lo dirá. Por nuestra parte, somos cautelosos, y no nos atrevemos a ser triunfalistas. Todo dependerá de las negociaciones que aún se están llevando a cabo, de sus implicaciones y de las condiciones que se impongan desde Bruselas a los socios comunitarios.

¿Cuáles considera que serían los sectores más afectados por el Brexit duro?

Debido al peso del Reino Unido en nuestra balanza comercial, que es un socio prioritario a día de hoy, todos los sectores que mantienen intercambio de bienes y servicios se verán afectados, pero los que tienen mayor peso y presencia real en la economía británica serán el agroalimentario y la automoción, sin duda.

Abordando otro tema también de actualidad, pero que nos sorprendió a todos de forma inesperada, el coronavirus. ¿Podría llegar a afectar a la actividad empresarial en general y a la de la provincia de Pontevedra en particular?

La paralización de la producción en países emergentes del Suroeste asiático, así como en Italia, uno de los países europeos con mayor incidencia de la epidemia, son

preocupantes. Percibiremos el desabastecimiento muy pronto y será difícil buscar proveedores alternativos, porque también se está viendo afectada muy seriamente la cadena logística. Habrá un efecto dominó. No sólo por la llegada de productos acabados, sino en lo que a componentes se refiere, y viceversa.

Las primeras medidas adoptadas el 3 de marzo por la Reserva Federal, apuntan a que los bancos centrales tendrán que “respaldar” la actividad empresarial con una bajada de tipos de interés u otros estímulos a su alcance, para paliar los efectos del descenso de actividad y demanda a nivel mundial.

Otro aspecto preocupante es la guerra comercial entre USA y China ¿cómo valora que nos puede afectar este desencuentro entre estas dos potencias?

Esta preocupación ha pasado a un segundo plano, tras la irrupción del coronavirus en el escenario internacional. Probablemente, las grandes economías mundiales tendrán que colaborar y terminarán colaborando para superar una amenaza de recesión nada deseable. Por otro lado, recordemos que en noviembre hay elecciones en EEUU y un cambio del inquilino de la Casa Blanca podría dismantelar el fantasma de la guerra comercial, si llega al Despacho Oval un perfil más cooperativo.

Durante muchos meses hemos tenido un gobierno en funciones, ahora que ya se ha solventado esa cuestión ¿qué aspectos resaltaría como los más urgentes para buscar soluciones?

Los empresarios demandamos estabilidad política y económica, así como seguridad jurídica, como condiciones preferentes para desarrollar nuestra actividad y nuestros proyectos. Los anuncios de incrementos de los impuestos actuales y de nuevas regulaciones fiscales son contraproducentes. Como lo son las propuestas de elevación de bases de cotización, cambios en la normativa laboral o de negociación colectiva. La regulación actual ha demostrado ser beneficiosa.

HTTPS://FINANCIALRED.COM/LOS-MEJORES-BLOGS-SOBRE-FISCALIDAD-E-IMPUESTOS/



Pablo Castelao Balboa

Diplomado en Ciencias Empresariales
Graduado en Comercio
Colegiado nº 955

Todos sabemos que internet es como el universo, siempre en continua expansión y que no tiene fin. De cada tema que nos interese buscamos algo y tenemos millones de páginas a las que accedemos en milisegundos. Seguramente existen sobre fiscalidad e impuestos más páginas de las que podemos acceder en toda nuestra vida. Por eso, a veces, es bueno que nos orienten sobre por dónde encaminar nuestra búsqueda para que ésta sea lo más provechosa posible. No sé si en los tiempos que corren es positivo que alguien intente encaminar nuestra búsqueda (las malas lenguas enseñarían que nos quieren adoctrinar), pero esa simplificación en la búsqueda es lo que podemos encontrar en la página que comento en este número.

En esta página especializada en economía, versa y trata muchos aspectos de la misma. En su menú superior ya nos va indicando y señalando las grandes áreas a las que nos introduce cada uno de sus enlaces u opciones. Empezando por la opción de Bolsa, en la cual avanzan noticias de actualidad y, sobre todo, hay las opiniones de profesionales especializados que comentan los acontecimientos que más han influido o que van a influir en los mercados y a las que se estima que sea la

The screenshot shows the FinancialRed website with a navigation menu at the top including 'INICIO', 'BOLSA', 'PRODUCTOS FINANCIEROS', 'ECONOMÍA', 'EMPRESA', 'LO NUEVO', 'CONTACTO', 'RENTA 2018', and 'NOTAS DE PRENSA'. The main content area is titled 'Los mejores blogs sobre fiscalidad e impuestos' and features a list of recommended blogs with brief descriptions and icons. A search bar is visible at the top right, and there are sections for 'FIRMAS INVITADAS' and 'ANALISTAS INVITADOS' on the right side of the page.

tendencia en el corto plazo.

Otra de las opciones interesantes o que me han llamado la atención es la que dedican a los distintos productos financieros. En el momento de redactar estas líneas tenían un artículo que versaba sobre los productos derivados, unos productos que pueden ser muy lucrativos, pero al mismo tiempo pueden arruinar si no se conoce su funcionamiento y sobre todo sus grandes riesgos.

Y si se sigue navegando por la opción

de Economía, se llega a un punto donde nos muestra los mejores blogs sobre fiscalidad e impuestos, donde uno puede conocer de primera mano toda la actualidad fiscal y sobre todo, la anticipación de los cambios normativos que se avecinan, que por lo que parece van a ser muchos y de gran calado.

Por otra parte, hay algunas opciones que están poco actualizadas y su contenido, debido a esa falta de actualización, pierde mucho interés.

CONTABILIDAD PARA LA INNOVACIÓN (I)

La estrategia Lean en entornos startup



José Antonio Martín-Casal García

Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales

MBA Escuela de Negocios Caixavigo (hoy IESIDE)

Profesor Titular de Economía Financiera y Contabilidad en la Escuela U. E. Empresariales. Universidad de Vigo
Colegiado nº 240

La contabilidad externa ha centrado siempre sus esfuerzos en el registro de las operaciones, la elaboración de informes y su comunicación, el análisis de la información que genera y su verificación. Todo el esfuerzo gira en torno a información pasada, tratar de explicar cómo se ha llegado al presente a los diferentes colectivos interesados en conocer la situación económico/financiera de la empresa. Si poco interés tendrá esa información para quien pretenda tomar decisiones de inversión por la escasa ayuda que le puede ofrecer en relación a perspectivas futuras, no digamos para quien pretenda, en el ámbito interno, tomar decisiones de gestión. En este contexto es fundamental identificar aquello que es necesario medir para mantener el rumbo al destino fijado. El estado actual de las cosas en cuanto a la velocidad del cambio y la tecnología existente en relación con el tratamiento de los datos y la capacidad para transformar esos datos en información válida para la toma de decisiones justifica sobradamente el esfuerzo.

Dada la extensión del trabajo se ha fraccionado su publicación en dos partes; en la primera se aborda la necesidad de identificar y hacer seguimiento de las métricas importantes en proyectos startup, por tanto con escasez de recursos. Esta primera parte la denomino “la aplicación de la estrategia Lean en entornos startup”. En la segunda parte se trata el sistema de objetivos y resultados clave (OKR) como sistema para el pilotaje de la organización hacia el destino fijado. Concluye con las analogías y diferencias entre ambos métodos.

1. LA EMPRESA MODERNA Y SU GESTIÓN

1.1. La empresa moderna

Para Eric Ries¹ empresa moderna es aquella capaz de aprovechar la creatividad y el talento de todos y cada uno de sus empleados. De este modo si un empleado tiene una idea brillante, piensa que puede abrir una vía de crecimiento totalmente nueva para la empresa y esta no es capaz de determinar si esa idea merece o no la pena esa empresa no merecería el calificativo de moderna.

Tampoco podría considerarse moderna la empresa que carece de herramientas de gestión precisas para hacer prosperar una idea al objeto de que genere el máximo impacto aun cuando esa idea se aleje totalmente de las ideas de negocio actuales.

Por el contrario una empresa moderna sería aquella que tiene la capacidad de fabricar productos/prestar servicios de alta fiabilidad y calidad a la vez que es capaz de descubrir nuevos productos/servicios para su fabricación/prestación.

¹ Eric Ries; “El camino hacia el Lean startup. Edit. Deusto. 2019

1.2. La gestión de la empresa moderna

La única certeza que existe en el entorno competitivo actual es la incertidumbre; sin embargo se continúan utilizando herramientas de gestión diseñadas para entornos de certidumbre; la planificación y las previsiones financieras son un ejemplo de ello.

No alcanzar los objetivos previstos suele suponer calificar al equipo encargado de conseguirlos con un “suspense”; sin embargo no es infrecuente que la causa de no alcanzarlos obedezca a que el objetivo fijado es “pura fantasía” por la imposibilidad de conseguirlo con los recursos disponibles; ¿cómo diferenciar entre ambas situaciones?

En entornos innovadores es preciso disponer de herramientas que permitan reflejar los avances del proceso de innovación, o la falta de avance si fuera el caso.

2. LA CONTABILIDAD EN ENTORNOS INNOVADORES

Toda organización para prosperar en el entorno actual precisa disponer de capacidad para:

- Experimentar rápidamente con nuevos productos y modelos de negocio
- Proporcionar apoyo a los empleados más creativos
- Acometer una y otra vez el proceso de innovación y ello con el fin de descubrir nuevas fuentes de crecimiento y productividad.

Eric Ries (ob.cit.) analiza la medición de la innovación en el ecosistema startup. Así considera que en la valoración de una startup existen dos elementos críticos que es indispensable contemplar: la probabilidad de alcanzar el éxito

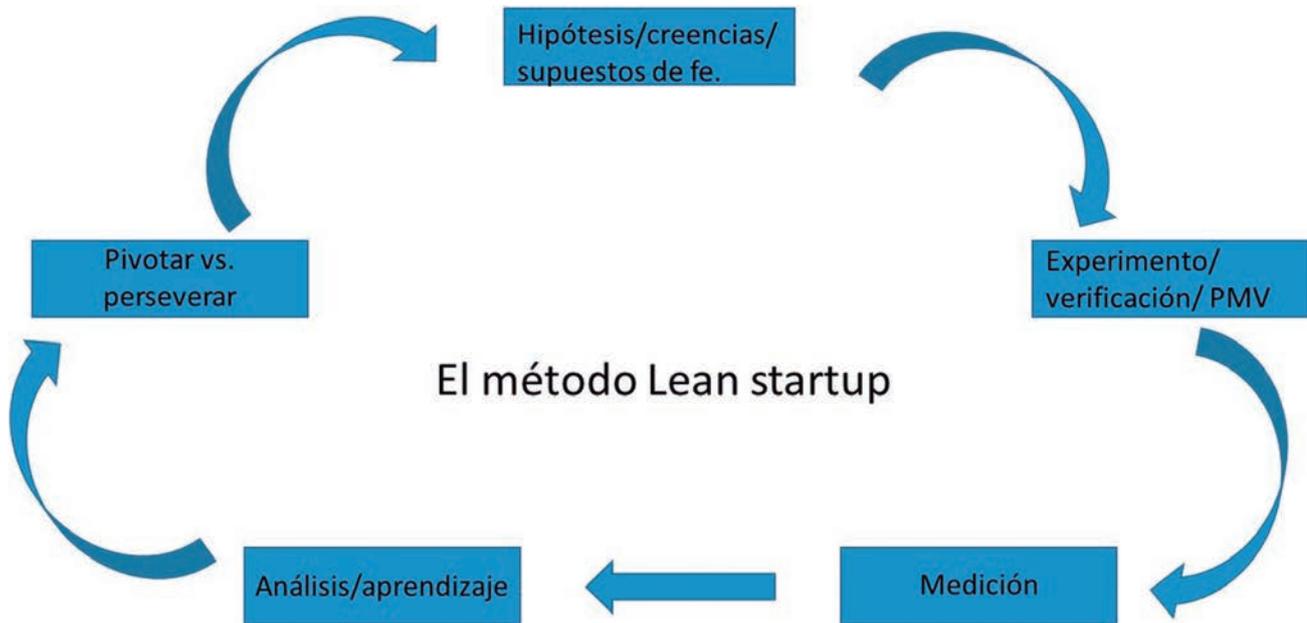


Fig. 1

y el tamaño de ese posible éxito.

“Si el sistema contable, ante un proyecto emprendedor, no es capaz de distinguir si estamos ante un próximo “Facebook” o ante una payasada tenemos un grave problema”.

La contabilidad de la innovación (CI) es la forma de evaluar el progreso cuando los indicadores que se utilizan habitualmente en empresas en funcionamiento son inexistentes (ventas, clientes, rentabilidad de la inversión, cuota de mercado...).

La contabilidad de la innovación permite entender las variables que intervienen en la valoración de una startup o de un proyecto innovador en una empresa ya existente: valor de los activos, probabilidades de éxito y magnitud del éxito.

2.1. la aplicación de la estrategia Lean en entornos startup

2.1.1. Lean startup; concepto

Una acepción del término “Lean” es austeridad. Entendemos por startup aquella organización humana concebida para la creación de un nuevo producto o servicio en condiciones de incertidumbre extrema.

“ El objetivo del movimiento startup debiera ser modificar las prácticas de gestión para que sean más flexibles, más humanas, más rigurosas y más eficientes

Lean startup lo entendemos así como crecimiento startup con la menor cantidad posible de recursos.

2.1.2. Lean startup; funcionamiento

Para Eric Ries (ob.cit.) el objetivo del movimiento startup debiera ser modificar las prácticas de gestión para que sean más flexibles, más humanas, más rigurosas y más eficientes lo cual beneficia a la sociedad por los siguientes motivos:

- a) Se sustituyen los incentivos a corto plazo por incentivos a largo plazo.
- b) Se invierte la tendencia decreciente en la creación de empresas favoreciendo las iniciativas emprendedoras.
- c) Se revierte la tendencia burocrática en las grandes organizaciones.
- d) Se promueve el crecimiento orgánico, basado en las relaciones con

los clientes y no en base a adquisiciones, fusiones y reestructuraciones (operaciones financieras).

e) Surge la oportunidad de transformar la economía haciéndola más inclusiva, sostenible e innovadora.

Para alcanzar su objetivo lean startup crea un sistema que se beneficia de

la rapidez e incertidumbre. Este sistema se fundamenta en 5 principios:

- a) La innovación debe ser continua.
- b) La startup debe ser el foco de medición en el caso de grandes organizaciones ya existentes.
- c) Incorpora el espíritu emprendedor de la startup a la organización en el caso de que ya esté en fase de generación de ingresos.
- d) El enorme cambio requerido supone una manifiesta voluntad de renacer.
- e) Necesidad de reescribir el ADN de la empresa con la transformación continua, no puntual.

El lean startup utiliza el método científico para encontrar el camino más rápido hacia la consecución de la visión del negocio (Fig. 1).

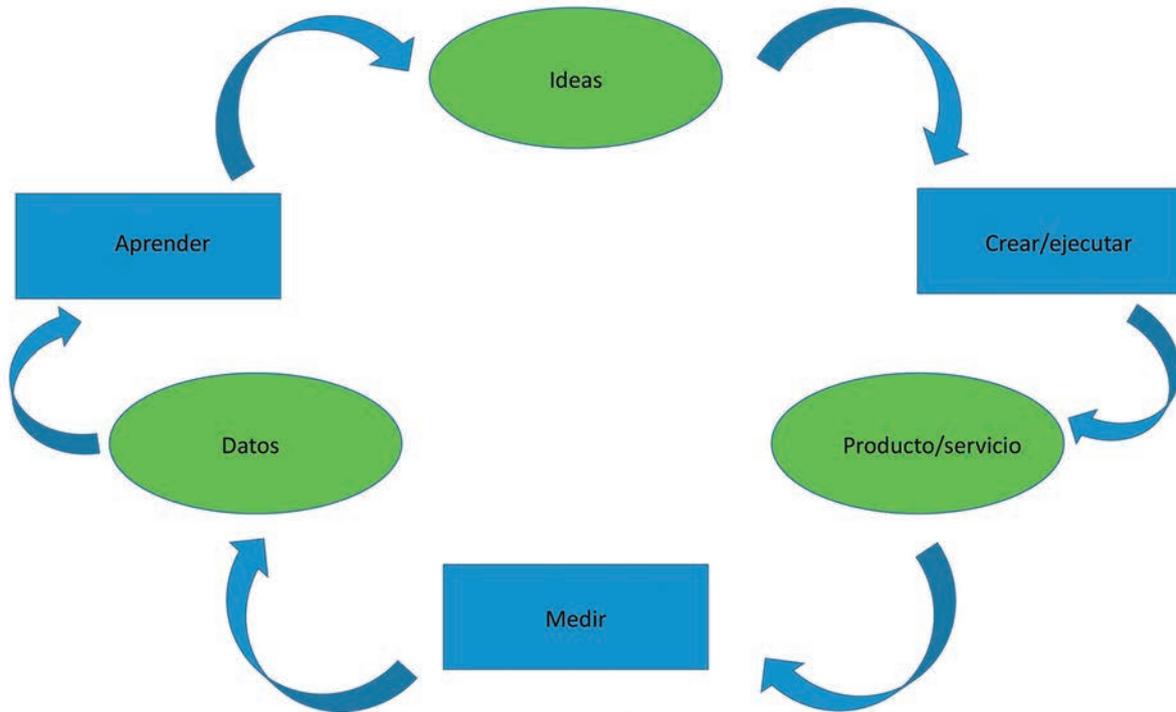


Fig. 2

” El PMV aporta aprendizaje validado, conocimiento real de lo que el mercado quiere, a diferencia de lo que pensamos que quiere

I. Identificar las creencias (supuestos de fe) que deberían ser válidas para el éxito de la startup.

La finalidad de la experimentación es contrastar la validez de las hipótesis, creencias o supuestos de fe de partida. Para ello lo adecuado es descubrirlo a través del análisis de su comportamiento y no a través de preguntas o cuestionarios ya que es muy probable que el proyecto startup no esté suficientemente clarificado, en cuanto a definición se refiere.

Es preciso evitar la parálisis derivada del exceso de análisis, por lo que resulta conveniente centrarse en muy pocos supuestos, afirmaciones o creencias del plan de negocio; aquellos que pensamos tendrán mayor impacto en su éxito o fracaso. Los supuestos de fe incluyen dos tipos de hipótesis:

- Hipótesis de valor. Pretende constatar que el producto o servicio definido satisface a los clientes una vez utilizado.
- Hipótesis de crecimiento. Trata de verificar la forma en que los nuevos clientes adoptarán el producto o servicio. (p.ej.: compra en punto de venta, a través de internet...)

II. Crear un experimento de bajo coste para contrastar la validez de las creencias (PMV- Producto mínimo viable). Por ejemplo.: montar un stand en un centro comercial para probar la validez del producto que la startup plantea lanzar al mercado.

Establecidas las hipótesis correspondientes a contrastarlas, es decir, verificar su validez. Para ello creamos el PMV. Este PMV es un prototipo, con coste mínimo, que trata de verificar la validez de las creencias o hipótesis. Necesidad de reducir el tiempo del ciclo (tiempo de validez) al mínimo; tiempo que transcurre entre que se genera una idea y se confirma o rechaza su validez. Se trata de acelerar al máximo el proceso: ejecución/medición/análisis.

Los PMV se utilizan para aprender, no para crecer.

El PMV aporta aprendizaje validado, conocimiento real de lo que el mercado quiere, a diferencia de lo que pensamos que quiere. El objetivo es conseguir tracción: demostrar que con cada experimento se mejora sustancialmente el comportamiento de los clientes.

III. Considerar cada experimento como una oportunidad para discriminar lo que funciona de lo que no (aprendizaje validado).

El aprendizaje validado es la conclusión científica que podemos inferir de las mejoras en el intercambio de valor de un experimento a otro. Para que las métricas aporten una conclusión válida deben responder a las tres aes: deben ser accionables, accesibles y auditables:

- **Accionables:** deben demostrar una clara relación causa-efecto y estar vinculadas a las modificaciones del producto.
- **Accesibles:** quienes participan en el proyecto deben poder entender los informes, de lo contrario no servirá de nada.
- **Auditables:** tanto las métricas como el análisis deben ser verificables, claros y sólidos y nunca complicados e inconsistentes.

IV. Utilizar el aprendizaje obtenido con los experimentos y reiniciar el ciclo de retroalimentación (ejecutar/medir/aprender) (Fig. 2)

Después de medir y analizar el PMV podemos verificar donde tiene tracción la idea (aceptación) y donde no (lo que exigirá pivotar). Esto nos llevará a crear otro PMV, para continuar aprendiendo, o al lanzamiento del producto/servicio.

Resulta fundamental reducir al máximo el tiempo del ciclo para conseguir lanzar el producto o servicio al mercado en el menor plazo.

V. Decidir la periodicidad (cadencia) para cambiar el rumbo (pivotar) o mantenerlo (perseverar)

El objetivo de experimentar es aprender para después decidir si pivotar o perseverar. Si hay una gran cantidad de datos y de aprendizaje que respaldan por lo menos algunos supuestos de fe, lo siguiente será perseverar

creando una visión más refinada del PMV continuando con el ciclo crear/medir/aprender. Por el contrario si los cambios reciben comentarios negativos corresponde pivotar (cambiar la estrategia sin cambiar la visión).

Con el pivote cambiamos el mercado objetivo o las características del producto sin que cambie la visión global del problema.

Cada pivote genera un nuevo conjunto de hipótesis y así el proceso vuelve a empezar. (Por ejemplo: Netflix pivotó cuando decidió cambiar la estrategia de reparto de DVDs a domicilio por el streaming).

” Después de medir y analizar el PMV podemos verificar donde tiene tracción la idea (aceptación) y donde no (lo que exigirá pivotar). Esto nos llevará a crear otro PMV, para continuar aprendiendo, o al lanzamiento del producto/servicio

Necesidad de fijar una fecha determinada para decidir si conviene pivotar o perseverar. De este modo los integrantes del equipo tienen un plazo determinado para evitar derroches innecesarios y alcanzar objetivos.

2.1.3. El cuadro de mando

Para evaluar el progreso la CI utiliza el cuadro de mando.

a) Cuadro de mando de un proyecto innovador

Para un proyecto determinado o una startup que nace es conveniente utilizar un cuadro de mando que evolucione en complejidad según nuestra capacidad o nivel de aprendizaje sobre esta metodología. Así, el cuadro de mando en “contabilidad de la innovación” debe desarrollarse en 3 niveles:

- Nivel 1: cuadro de mando sencillo y manejable, que trate de monitorizar los auténticos motores de crecimiento de la empresa (tasas de conversión, valor del ticket medio, tasa de retención de clientes, coste de mantenimiento de clientes...). Debe ser capaz de dar respuesta a los indicadores que están mejorando con el paso del tiempo.
- Nivel 2: cuadro de mando que incluya el plan de negocio. Profundiza un poco más que el anterior debiendo incluir todo el conjunto de indicadores que conforman el plan de negocio, incluyendo coste del producto e inversión realizada.
- Nivel 3: cuadro de mando que incluya indicadores financieros del tipo valor actual neto. Se trata de reflejar, en forma gráfica, el impacto financiero de las decisiones adoptadas. De este modo al negociar la solicitud de más fondos para el proyecto dispondremos de argumentos financieros para demostrar los avances.

b) El cuadro de mando “tiempo/estructura”

Para proyectos de innovación a nivel de empresa podemos utilizar un cuadro de mando que nos permita medir el progreso en el esfuerzo global de transformación. Este cuadro de mando muestra el nivel de evolución de los proyectos en dos dimensiones: dimensión temporal (ejecución, cambio de comportamiento, impacto en el cliente e impacto financiero) y en la dimensión de la estructura de la organización (equipo de proyecto, división/unidad de negocio y nivel corporativo/global).

Continuará...

MOMENTO DE SOLUCIONES

Nos encontramos en plena crisis sanitaria y nos vemos también acosados por la sensación de crisis económica que se nos avecina. En estos momentos es necesario apoyar al Gobierno en sus decisiones, hasta que la situación esté controlada o finalicen las circunstancias excepcionales. Pero el apoyo debe de ser correspondido no sólo con una gestión impecable y transparente, sino también con una información veraz y sin tamizar por razones de imagen.

Se pretende actuar sin dinero y sin saber de dónde se va a sacar. Pedimos, o mejor dicho, exigimos de Europa el respaldo a nuestras decisiones sin negociar las condiciones y atender sus exigencias. No se está midiendo la gran caída de recaudación por la bajada en el consumo de gasolina, energías y transportes públicos y que la recaudación del I+D+D/2020 se salde con la solicitud de aplazamientos de autónomos y pymes, y la presentación de ERTes en los sectores afectados.

España va a tener que recurrir a un préstamo internacional descomunal, que vamos a pagar durante 10 a 20 años, con suerte. La prudencia en su gestión supondrá la diferencia entre que sea al 1% o al 10% como poco. Actualmente tenemos una deuda del 100% del PIB de más de 1 billón de euros (tablas Anexas). Para poner a Deuda Pública en contexto, hay que compararse con otras economías del entorno, contrastando el PIB actual y el de 2008. Por un lado las economías con problemas recientes, que se sometieron al rescate, como Grecia y Portugal e incluso Italia, y por otro Alemania, Holanda, Polonia o Reino Unido.

Europa puede dar facilidades para financiar, e incluso soportar, una quita parcial cuando hablamos de las cifras de Grecia 0,33 y Portugal 0,25 billones de euros, pero la deuda española actual es de 1 billón, mucho mayor para hacer un

| ESTADO | ACTUAL (%) | 2008(%) |
|-------------|------------|---------|
| Grecia | 175 | 100 |
| Portugal | 125 | 75 |
| Italia | 135 | 106 |
| Alemania | 62 | 65 |
| Holanda | 53 | 55 |
| Polonia | 49 | 46 |
| Reino Unido | 86 | 50 |

préstamo sin garantías ni capacidad de devolución, aunque se llame Eurobonos o Deuda Perpetua, admitiendo que España emita deuda garantizada por la UE como avalista.

¿Es posible pedir prestado un cuarto de billón de euros elevando la deuda por encima del 120% del PIB? O del 125% considerando la posible reducción del PIB que se va a producir. ¿Es posible hacerlo sin el respaldo de la UE y de los grandes prestamistas, sin negociar con ellos las condiciones, ni dar garantías de devolución?

No es posible afrontar esta situación sin asumir que vamos a estar sometidos a unas condiciones parecidas, o más exigentes, que las impuestas a Grecia y Portugal en su rescate. ¿Alguien cree que los prestamistas serán más benévolos que la UE? ¿USA, Rusia o China van a acudir al rescate si no lo hace la UE?

La solución financiera española pasa por la UE y por un plan conjunto de reindustrialización. Los dirigentes de los países del norte no pueden afrontar el reto político de que triunfen los partidos rupturistas con la UE, xenófobas e independentistas, como está sucediendo, porque la imagen de los países del sur (aunque la realidad no es esa) es la de vagos y vividores a costa de los fondos europeos. Basta consultar la tabla del comportamiento de la deuda pública espa-

ñola desde el punto de vista del superávit, es decir, diferencia entre ingresos y gastos del estado; hemos llegado a gastar cada año entre 2009-2012 hasta un 11% del PIB. Esto es insostenible y poco presentable ante nuestros socios, que en ningún caso nos van a subvencionar.

Y algo de razón tienen, porque muchos ayuntamientos y partidos políticos han utilizado fondos europeos de modo irresponsable y ahora tienen que enfrentarse a su devolución. Tenemos depuradoras de alta tecnología que no funcionan, puertos exteriores y aeropuertos que no cumplen las expectativas prometidas en la solicitud de fondos por basarse en estudios económicos irreales, hemos inventado ruinas históricas y ciudades antiguas a rescatar y conservar, que eran de los años 60/70.

La realidad es difícil y necesitamos un equipo directivo de prestigio y con reconocimiento internacional. Habrá que cambiar el modo de actuar, asumiendo que los incumplimientos en los impuestos, cobro de ayudas y subvenciones de modo irregular, estafas a las aseguradoras, etc. son conductas denunciables y perjudiciales.

Vamos a enfrentarnos a recortes mayores que los de la crisis anterior y si queremos recuperar el estado de bienestar en el menor tiempo posible, habrá que renunciar a muchas ventajas que disfrutábamos, se producirán ajustes en las pensiones y se elevará, sin duda, la edad de jubilación.

Únicamente la mejora de las comunicaciones con la llegada del 5G, permitirá abaratar muchos servicios actuales, facilitando el teletrabajo, la adaptación de la enseñanza y el acceso a la educación universal. Colegios y Universidades podrán incrementar su calidad y tendrán que adaptarse o desaparecer.

Entre las medidas presentadas por el Gobierno, únicamente los ERTes suponen alguna aportación de dinero efectiva del Estado para paliar parcialmente

el esfuerzo exigido a empresas y autónomos. El resto de medidas son aplazamientos, con intereses en el caso de la SS, y peticiones de esfuerzos a terceros, como los alquileres de vivienda, con aplazamientos soportados por los propietarios.

Desde un punto de vista profesional, especialmente pymes y autónomos, estas medidas deberían de recoger como mínimo lo siguiente, al 100 % para las actividades cerradas por la emergencia sanitaria (ocio y similares) y al menos en el porcentaje de reducción sobre el promedio de los últimos tres años que puedan acreditar el resto de actividades afectadas:

1. Personal: Baja del personal y de cualquier cotización durante el período de cierre, y reducción durante el tiempo que se estime de recuperación. Ayuda a los autónomos sobre el promedio de lo declarado/cotizado durante los últimos tres ejercicios.
2. Préstamo: Pólizas de crédito sin coste (En algunos casos subvenciones) para facturas de alquiler, energía, comunicaciones, seguros,... de mantenimiento de la actividad que no se está ejerciendo durante el período de suspensión y recuperación (50%) estimado .
3. Impuestos: Supresión durante el período de cierre y bonificación del 50% durante el período de recuperación, de impuestos y tasas de actividad.

Se trata de medidas mínimas para reducir el período de recuperación y afrontar el futuro con ganas de re-emprender su actividad los actores principales en la generación de actividad y empleo, es decir, pymes y autónomos. Un fabricante de coches si no vende en abril pueda hacerlo en agosto, pero el bar que no tiene consumiciones hoy, no las recuperará después.

Las grandes crisis económicas nos han enseñado que desaparecen unos sectores, se refuerzan otros y aparecen nuevos. De la crisis actual saldrá reforzado el sector sanitario y biotecnológico y la concepción de la arquitectura de centros comerciales, hospitales, hoteles y geriátricos, es posible que cambie adaptándose a otras crisis que

puedan repetirse. Además, ya se ha citado el 5G y los cambios que va a ocasionar no sólo en comunicaciones, sino también en la logística de mercancías y pasajeros.

Necesitaremos un cambio más profundo del sistema económico y de producción. La actual fabricación de “usar y tirar” comenzó a partir de la II Guerra Mundial con la aparición de los plásticos y similares. El plástico no es perjudicial en sí, sino un gran avance, los problemas medioambientales vienen por el vertido incontrolado de plásticos.

Deberíamos de reorientar el sistema de producción hacia productos más duraderos y reciclables. Por ejemplo, el cambio de un microprocesador y ampliar

la memoria de un ordenador, en lugar de cambiar el ordenador completo, reciclando los materiales posibles. El ejemplo más representativo es la fiebre de cambio de un teléfono móvil por otro de mayor capacidad, normalmente muy por encima de la capacidad de explotación del usuario. Nadie se compraría una furgoneta en lugar de un turismo, por si en algún momento necesita hacer una mudanza.

En resumen, va a hacer falta un gran cambio en muchos aspectos de la sociedad y no solo económico, para salir más o menos rápido y sin demasiados daños de la crisis económica que se avecina.

JWV Colegiado nº 114

TABLAS COMPARATIVAS DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA



LA IMPORTANCIA DE SER CONGRUENTE



Francisco Cáceres Senn

Experto en Psicología Social en las organizaciones. Practitioner en Programación Neurolingüística (PNL)

” *“El liderazgo personal no consiste en una sola experiencia. No empieza y termina con la redacción de un enunciado de la misión personal. Se trata más bien de un proceso que consiste en mantener en mente la propia visión y los propios valores, y en organizar la vida para que sea congruente con las cosas más importantes”*

Stephen Covey

Congruencia. El diccionario la define como “Relación coherente entre varias ideas, acciones o cosas”. El único problema es que tampoco sabemos que es “coherente”. En PNL decimos que no se puede definir una nominalización, congruencia, con otra nominalización, coherencia.

Es como decir que “bello” es algo que es “atractivo”, cuando es tan complicado definir belleza como atractivo.

En comunicación el concepto “congruencia” es más fácil de definir, porque para ello utilizamos un concepto muy específico, como el de los “canales de salida”. Cuando nos expresamos hacia el exterior lo hacemos a través del mensaje que envía nuestra fisiología (cuerpo, gestos, patrones respiratorios, movimientos de manos, etc.), nuestra voz (volumen, velocidad, entonación, dicción, etc.) y las palabras que usamos.

Se dice que somos congruentes en la comunicación cuando los tres canales de salida envían el mismo mensaje e “incongruente” se es cuando los canales se contradicen entre sí. Si no le queda claro todavía, piense en decir que no mientras mueve su cabeza de arriba hacia abajo repetida y continuamente. ¿Conseguí transmitirle ahora lo que es

incongruencia comunicacional?

Este mismo tipo de incongruencia fisiológica se usa en el detector de mentiras, aunque, desde luego, existen personas tan hábiles que lo pueden engañar al decir mentiras despiadadas mientras el famoso detector los muestra como santas palomas de convento.

Existe otro tipo de congruencia social. Es más que un concepto de comunicación, aunque es prima hermana de la que acabo de describir, se trata de una interpretación coloquial que los humanos hacemos de otra persona cuando dice una cosa contraria a la que hace.

Digamos que una persona dice detestar la mentira y la pillamos flagrantemente en algo más falso que una moneda de 3 unidades de las que quiera. ¿Se ha fijado que no existe ninguna unidad monetaria que haga monedas de 3? No existe la moneda de 3 Euros, ni Dólares, ni Pesos Mexicanos, ni Yenes. Si se encuentra con una pensaría que es falsa, de ahí mi metáfora anterior.

Pues bien, decimos entonces que esa persona es incongruente porque critica algo que muestra como parte de su conducta. Sin embargo, en algún momento de nuestra vida la crítica a algo en concreto nos puede granjear simpatías de

personas que piensan igual. Al cabo de los años, eso mismo que criticábamos acabamos convirtiéndolo en nuestra tumba personal.

Los políticos son muy susceptibles de cometer este pecado, sobre todo desde que existe Twitter. Un ejemplo: un político español autodenominado comunista, antisistema y anti lo que el denominaba “la casta”, que eran unos pocos españoles muy poderosos que según él controlaban el país y lo mantenían subyugado, terminó cayendo final y profundamente en el pozo de los que con tanta ansia criticó por años.

Este hombre, además, se autodefinía como una persona corriente que representaba a las clases populares españolas, indignadas con la corrupción existente en las clases políticas actuales. Todo un currante, demagogo, populista y proletario, como deberíamos de ser todos, según sus deseos, que no los míos.

Hasta ahí todo bien. El problema es que en el momento más fulgurante de su popularidad y carrera política se dio a conocer que había adquirido una casa lujosa de un valor que se sale del promedio de lo que cualquier español posee. Y se sale mucho. Su nueva y lujosa casa tiene un valor de 600.000 Euros,

o unos 750.000 Dólares americanos o unos 15.000.000 de Pesos mexicanos.

Nada mal para un trabajador representante de las clases populares. Como a muchos analistas políticos a mi me alegra que las personas prosperen y adquieran lujos y comodidades ganadas con el esfuerzo de su trabajo, con su sudor y sus lágrimas. El problema es que esta vivienda es exactamente el tipo de vivienda que este señor criticó por muchos años. Ni siquiera en su partido político veían con buenos ojos lo que acababa de hacer.

¿Por qué? Muy sencillo, porque es incongruente con lo que siempre ha sentido como sus bases filosóficas y de pensamiento.

Personalmente me da igual. Me parece una muestra más de falta evidente de Inteligencia Emocional. Si analizamos la compra del inmueble nos damos cuenta inmediatamente de que se trata de una oportunidad única, tanto como por el precio como por las condiciones crediticias.

Ambos aspectos son inmejorables. 600.000 euros pueden sonar a mucho, pero esa casa puede costar, al ver cómo está construida y todo lo que tiene, bastante más. Las condiciones del crédito

otorgado a este señor y su pareja son extraordinarias, con un coste financiero bajísimo y con una financiación superior al promedio español y con mucho.

Yo, ahora, entiendo lo que pasó. No tengo duda de que este señor sabía que su decisión de compra iba a ser, como mínimo, controversial para los simpatizantes de su partido político comunista. Con todo, lo hizo. ¿Estaba conscientemente haciéndose un daño en su imagen y en su futuro dentro del partido irreparable? Yo creo que sí, pero ante una oportunidad única no pudo controlar el impulso.

El control del impulso es una habilidad propia de las personas que dominan

la autorregulación, la segunda característica personal de la Inteligencia Emocional. Grandes personalidades han sucumbido ante la incapacidad de controlar el impulso y han malogrado de manera irremediable sus carreras profesionales y personales.

Personas de poder que repentinamente encontraron muy sencillo robar grandes cantidades de dinero y cayeron, una vez descubierto su latrocinio, en el infierno del desprestigio definitivo. Con el sexo existen casos también muy conocidos. Por supuesto, las drogas y la comida en exceso también forman parte del Universo de los que no saben autorregularse.

Existen muchos ejemplos de incongruencia o incoherencia en la sociedad actual, muchos de ellos pasan delante de nuestras narices y no nos damos cuenta, pero lo son. Un web portal de empleo

” En algún momento de nuestra vida la crítica a algo en concreto nos puede granjear simpatías de personas que piensan igual. Al cabo de los años, eso mismo que criticábamos acabamos convirtiéndolo en nuestra tumba personal

envía a sus suscriptores anuncios para que compren lotería, lo que es todo un mensaje de esperanza para los desesperados buscadores de empleo (o te toca la lotería o no sales de dónde estás, porque empleo no vas a encontrar). Una empresa madrileña anuncia en sus vehículos de transporte el lema “Lo esperamos con las puertas abiertas” al lado de una gran foto de unas puertas totalmente cerradas (tengo la foto, pero no debo publicarla). En fin, ahí están los ejemplos.

Experimentos sociales demuestran que los niños o niñas que saben controlar el impulso obtienen, en su futuro profesional, sensiblemente mejores ingresos que los compañeros que no lo saben

hacer todavía. Es muy famoso el experimento de los malvaviscos y los niños y niñas que tenían que aguantar sin comérselo hasta que regresase a la sala el adulto que los había recibido en primer lugar.

Si esperaban y no se lo comían, el profesor les daría una segunda golosina adicional y si no aguantaban y se lo comían antes del regreso del profe, no habría ninguna consecuencia negativa. El resultado comprobó que solo un selecto grupo de autorreguladores soportó el infierno infantil de tener un dulce delante y no comérselo, mismos que años después obtenían notas muy superiores a las de los que no aguantaron la presión.

Mis mediciones de Inteligencia Emocional en diversos países del mundo usando nuestro exclusivo cuestionario de medición, debo decir que no suficientes como para establecer un juicio significativo, muestran resultados muy diferentes de un país a otro. España, por ejemplo, muestra significativamente un Coeficiente Emocional llamativamente deficiente.

México, sin embargo, muestra resultados superiores a otras latitudes del mundo, pero la conducta promedio no respalda los resultados obtenidos en el cuestionario.

Después de años de estudiar la conducta de los mandos medios de infinidad de empresas mexicanas que contestaron sorprendentemente bien nuestro cuestionario de medición del Coeficiente Emocional, los hallazgos en sus conductas como directivos muestra inequívocamente que saben contestar el cuestionario, pero no saben o no quieren aplicar lo que saben. Estudios detallados de administración del tiempo, una característica propia de las personas con Inteligencia Emocional elevada que requiere autorregulación y automotivación a mansalva, realizados entre 1985 y 2016, muestran distribuciones de tiempo muy inadecuadas en cuanto a lo que eficiencia y eficacia representan. Como resumen,

un alto porcentaje de su tiempo es utilizado en la resolución de problemas que podrían haber sido evitados fácilmente desde un inicio y, de manera sistemática, la posición de mayor responsabilidad y mando es interpretada como una posición en la que ya es permitida la pérdida de tiempo.

Por supuesto, la corrupción es más un problema de autorregulación que de educación o moral, como muchos gobernantes quieren hacer ver. Y es un error tremendo que cualquier mandatario hable contra la corrupción y que esta sea permitida en miembros cercanos de su partido político o gabinete.

Lo bueno y positivo es que la Inteligencia Emocional se puede estudiar e incrementar sin mayor problema. El concepto de Inteligencia Emocional es ampliamente buscado en Internet y la oferta de cursos para desarrollarla o, al menos, conocerla más en detalle es enorme.

¿Es factible encontrar muestras tremendas de incongruencia en las empresas en cualquier lugar del mundo? Absolutamente. Recuerdo casos muy concretos como, por ejemplo, el de la empresa, de la que no voy a revelar más datos, que prohibía las relaciones sentimentales entre empleados para evitar conflictos de interés a la hora de tomar decisiones. Personalmente, me resulta lógico entender el conflicto que se presenta laboralmente cuando tu subordinada es tu pareja sentimental, considerando que a lo mejor en la vida privada de ambos la situación es exactamente a la inversa. Como regular una relación sentimental no es nada sencillo, la idea de la empresa es que cuando esta, la relación, se daba sin remedio, uno de los dos tenía que abandonar la empresa. ¿Cuál cree que era la situación más común? Acertó. Relaciones sentimentales ocultas.

Y la mayor incongruencia vino cuando el director de finanzas se enamoró de su asistente, cosa que fue sabida por la alta dirección de la empresa la cual no aplicó las leyes tan celosamente comunicadas a toda la organización como una regla a no

” *La corrupción es más un problema de autorregulación que de educación o moral, como muchos gobernantes quieren hacer ver*

romper jamás. Porque con ese director, que además no pudo evitar que el resto de la compañía supiera de su amorío, la regla del conflicto de interés no fue aplicada. Una muestra evidente de falta de congruencia conductual.

¿Ser congruente tiene beneficios? Yo creo que sí y entre ellos me parece que están los siguientes:

Paz mental. Es muy obvio, pero no por ello se debe de olvidar que la congruencia personal brinda una paz mental que ninguna bebida alcohólica o droga puede proporcionar. Y, además, lo hace sin resecas ni efectos colaterales indeseables.

Logro de objetivos personales. Solo cuando la conducta es congruente con aquello que deseamos es posible conseguirlo. No le voy a dar más vueltas porque este es un camino recto que no tiene desviación.

Dinero. Además de que la congruencia nos permite lograr aquello que nos proponemos con mucha más facilidad, en el mundo de los negocios no hay nada que los clientes castiguen más que la falta de congruencia entre lo que ofrecemos como solución y lo que realmente damos. Un análisis detallado de las empresas más exitosas del mundo nos muestra que, lejos de no tener errores, han tomado decisiones equivocadas en innumerables ocasiones. Pero han sido tan congruentes en dar lo ofrecido que sus errores han sido perdonados.

Admiración sincera. Solo las personas cuyas conductas son congruentes con sus ideas, ya sea que coincidamos o no con las mismas, llegan a despertar admiración

en los demás. Un Andrew Carnegie, que gastó prácticamente toda su fortuna en abrir bibliotecas públicas por todo Estados Unidos simplemente porque él creía que la lectura podía cambiar vidas; un Gandhi que fue el mayor ejemplo en su país de la resistencia pacífica; una Madre Teresa de Calcuta, que abandonó su vida de comodidades para dedicar su vida a los pobres de la India; un Nelson Mandela que pasó años en la cárcel por defender la integración racial y la eliminación del racismo; una Rosa Parks quien se negó a sentarse en el autobús en los lugares destinados para las personas de color y, de paso, cambió la sociedad en la que vivía para siempre y muchos otros más.

Liderazgo. Adicionalmente a la admiración que la congruencia despierta en los demás, es también imposible hacer que los demás nos sigan en el intento de lograr construir una visión de futuro compartida, ya sea en una empresa o en un país. Lograr que las personas trabajen en equipo se convierte en una auténtica utopía en ausencia de un líder congruente. De manera inevitable, las empresas incongruentes internamente están destinadas a la extinción, sin importar si lo que hacen es valioso o no para la sociedad.

Tranquilidad. Como regla general no se ponga reglas que no puede cumplir ya que estará decretando su futura incongruencia antes de empezar. Por ejemplo, en el caso de la empresa que prohibía las relaciones sentimentales entre empleados, cosa a la que también resultaban susceptibles los altos directivos, hubiera sido más práctico encontrar la manera de vivir con ellas en lugar de prohibirlas y tratar de evitar lo inevitable. Muchas reglas, además de incumplibles, son innecesarias. Sea más flexible en aspectos menos importantes para el logro de sus objetivos, por ejemplo, y vivirá con más tranquilidad.

Una regla que yo no me puedo poner porque estaría destinado al fracaso es la de ser breve en mis charlas o artículos, por lo que no puedo pedirle eso a los demás tampoco. ¿Qué quiere usted que sea breve? Vale, lo seré. Adiós.



A Facultade de Ciencias Económicas e Empresariais ten a súa orixe no antigo Colexio Universitario de Vigo (obra social da desaparecida Caixa de Aforros Municipal de Vigo), no curso 1972/1973. Dende entón vén formando profesionais cualificados e altamente polivalentes, orientados ás necesidades das empresas e institucións galegas.

As instalacións actuais estreáronse en 1992 e para o curso 2020/2021 está previsto que se impartan dous graos, un programa conxunto entre ADE e Dereito, catro mestrados oficiais e un título propio.

Grao en Administración e Dirección de Empresas

- Catro anos / 240 ECTS
- 210 prazas
- Mobilidade nacional e internacional
- Clases en inglés opcionais
- Prácticas en empresas

Grao en Economía

- Catro anos / 240 ECTS
- 60 prazas
- Mobilidade nacional e internacional
- Clases en inglés opcionais
- Prácticas en empresas

Dobre Grao ADE-Dereito

- Cinco anos / 366 ECTS
- 40 prazas
- Grupo de docencia específico
- Mobilidade nacional e internacional
- Prácticas en empresas

Mestrado en Administración Integrada de Empresas e RSC

- Un ano / 60 ECTS
- 25 prazas
- Docencia presencial (luns a xoves de 9 h a 14 h)
- Primeiro mestrado oficial en incluír a RSC en Galicia
- Prácticas extracurriculares
- Dirixido a titulados, profesionais e emprendedores do ámbito xurídico-social, tecnolóxico e científico, que desexen ampliar a súa formación

Mestrado en Finanzas

- Un ano / 60 ECTS
- 35 prazas
- Docencia presencial (venres 16 h a 21 h e sábados 9 h a 14 h)
- Profesionalizante na área financeira e contable
- Longa traxectoria (9 edicións)
- Prácticas en empresas e banca
- Dirixido a estudantes do ámbito xurídico-social, tecnolóxico e científico que desexen ampliar a súa formación

Mestrado Interuniversitario en Técnicas Estatísticas

- Tres cuatrimestres / 90 ECTS
- 15 prazas
- Docencia presencial
- Orientación profesionalizante e investigadora
- Longa traxectoria (10 edicións)
- Dirixido a titulados que acrediten formación cuantitativa suficiente, particularmente estatística e/ou investigación operativa
- Único mestrado oficial en estatística e I.O. en Galicia

Mestrado en Xestión do Desenvolvemento Sostible

- Un ano / 60 ECTS (outubro-xullo)
- 25 prazas
- Docencia presencial (luns-xoves de 9 h a 14 h)
- Máis do 50% do profesorado é profesional externo
- Excepcional rede de empresas para prácticas
- Alumnado con variada formación e procedencia xeográfica
- Dirixido a titulados universitarios, preferiblemente de ámbitos afíns ao desenvolvemento sostible

Título Propio de Máster en Auditoría e Contabilidade

- Un ano / 60 ECTS (outubro-xullo)
- 35 prazas
- Docencia presencial (venres 16 h a 21 h e sábados 9 h a 14 h)
- Homologado polo ICAC como curso de formación teórica
- Longa traxectoria (15 edicións)
- Prácticas remuneradas en empresas auditoras
- Dirixido a titulados universitarios que queiran acceder ao ROAC

ACTIVIDAD FORMATIVA

CRITERIOS DE PRESENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS



El 23 de enero, Juan Manuel Pérez Iglesias, inspector de Hacienda del equipo de Valoración de la Oficina Nacional de Fiscalidad Internacional (ONF) de la AEAT, impartió éste curso, en el Círculo de Empresarios de Galicia. El objetivo fue analizar la Resolución del ICAC de 5 de marzo de 2019, en vigor a partir del 1 de enero de 2020, abordando el estudio de los criterios de presentación de los instrumentos financieros y las implicaciones contables de la regulación mercantil en materia de aportaciones y participaciones propias, aplicación de resultado, aumento y reducción del capital y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital. También se estudiaron las operaciones de reestructuración (aportación no dineraria, fusión y escisión). Se utilizó un método práctico, combinando la exposición teórica con aplicaciones concretas con la participación de los asistentes y el intercambio de opiniones y experiencias.

AUDITORÍA DE ENTORNOS INFORMATIZADOS. EVALUACIÓN DEL ENTORNO TECNOLÓGICO



El Instituto de Censores Auditores de Cuentas, acogió este curso el 7 de febrero, a cargo de Eugenio Fernández Vicente, director de PLANIFICACIÓN y NARRATIVA, Centros de Investigación en sistemas inteligentes aplicados, profesor e investigadores en el Departamento de Informática de la Universidad de Alcalá de Henares y profesor del Máster Universitario de Auditores de Cuentas. El amplio programa trató sobre la Auditoría Financiera y las TIC, el entorno tecnológico de las organizaciones y el marco de actuación para la evaluación del entorno tecnológico de las tecnologías emergentes y otros aspectos avanzados.

CÓMO IDENTIFICAR RIESGOS DURANTE UNA AUDITORÍA. IMPLICACIONES EN EL INFORME DE AUDITORÍA



José Luis Pérez-Suso Infante. Auditor, censor jurado de Cuentas, socio en One-Firm Auditores S.L.P., impartió este curso en donde el análisis de riesgos pretende identificar a través del conocimiento de la entidad y su entorno la cuantificación y la probabilidad de ocurrencia de este tipo de eventos, así como medir el daño potencial asociado a su ocurrencia. De este modo el auditor podrá identificar los riesgos mediante la consideración de los tipos de transacciones, saldos contables, información a revelar en los estados financieros, control interno de la entidad, etc. y determinar si alguno de los riesgos identificados es a su juicio, un riesgo significativo. Se impartió el día 13 de febrero en la sede de nuestro Colegio.

EXCEL AVANZADO

Los días 11, 12 y 13 de marzo en la sede del Instituto de Censores Jurados



de Cuentas. El objetivo era capacitar a los alumnos para crear y manejar tablas de datos utilizando las funciones integradas de Excel, para construir cuadros de información resumidos de una manera rápida y confiable. Asimismo se trató de optimizar la captura de información mediante el uso de nombres rango, validaciones de entrada y vínculos. La última sesión se dedicó a la elaboración de tablas dinámicas a partir de su fuente u origen de datos. El curso estuvo a cargo de Roberto Mediero Enesta, Diplomado en Estadística y Experto en Tecnologías de la Información y Comunicación. Experto en formación matemática, estadística y ofimática.

TALLERES SOBRE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Taller I. Uso y aplicación de Redes Sociales



El objetivo fue capacitar a los asistentes en el uso de redes sociales aplicadas a su actividad profesional. La ponente María Aller Quintela, Asesora en nuevas tecnologías, marketing digital, e-commerce y comunicación a Pymes autónomas y emprendedores a través del programa Smart Peme de la Diputación de Pontevedra, enseñó a los asistentes el uso y aplicación de: Facebook, LinkedIn, Twitter, Instagram y otras redes sociales.

Cómo trabajar con cada una de ellas, sus diferencias y cómo elegir las más adecuadas y cómo crear una estrategia de contenidos. Se celebró el 3 de febrero en el Círculo de Empresarios de Galicia

Taller 2. Presencia Online



La ponente María Aller Quintela, puso de manifiesto la importancia de cuidar y controlar la información que hay sobre nuestra empresa en internet. Ofreció una primera aproximación a herramientas de pago y gratuitas para crear un contenido interesante y relevante para posicionarse. Explicó cómo construirla, desarrollarla, hacer un seguimiento y su control. Se celebró en nuestro Colegio el 10 de febrero.

Taller 3. Comunicación 2.0



En éste módulo de carácter introductorio, la ponente, nuestra compañera Cristina Arcos Martínez, licenciada en Economía Internacional, presentó las principales herramientas de comunicación audiovisual telemática para facilitar y dinamizar la comunicación en un entorno global. Este taller se desarrolló en la sede de nuestro Colegio el día 20 de febrero y tuvo su continuidad con el siguiente taller

Taller 4. Comunicación 2.0

Impartido también por Cristina Arcos, dio a conocer las distintas herramientas disponibles en línea y en la nube para facilitar y dinamizar el trabajo, ya sea de forma individual o en equipo. Se celebró el jueves 27 de febrero en la sede del Colegio.

Taller 5. Tecnologías disruptivas



El quinto y últimos de los talleres sobre transformación digital estuvo a cargo de Antonino Comesaña Míguez, Principal CEO en Bit4block, presidente de Agalbit. Hizo una aproximación a las tecnologías más relevantes y disruptivas de la economía digital que están originando una nueva revolución industrial, conocida ya como 4.0 desde un análisis de inteligencia artificial, Machine learning y Deep learning, Big Data y Businesinteligence y Blockchain. Nuevamente se impartió en la sede del Colegio, el 2 de marzo.

NUEVOS COLEGIADOS

Una de las actividades que viene realizando anualmente el Colegio es la de presentar las salidas profesionales a los futuros titulados del ámbito de la economía y de la empresa. La pre-colegiación durante el último año de estudios y el primero como titulados, sin coste alguno y con las mismas condiciones que los colegiados, ofrece a los alumnos la posibilidad de conocer desde dentro las ventajas de pertenecer a nuestra corporación. Se hizo entrega a los estudiantes de una mochila del Colegio con diversa información así como los impresos de pre-colegiación. Fueron muchos los que expresaron su deseo de pertenecer a

nuestro Colegio, entregando los impresos cumplimentados.

Se ofrecieron charlas orientativas a los alumnos de los tres centros que imparten los estudios que dan acceso a la colegiación.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES



Los días 19 y 20 de febrero se celebró en la Facultad el II Foro de Empleo al que fuimos invitados con más de 30 empresas. Estuvimos presentes con un puesto en el vestíbulo ofreciendo información sobre nuestro Colegio y los servicios que ofrece a los colegiados. A lo largo de estos dos días fueron muchos los estudiantes que se acercaron a nuestro personal, María y Sonia interesándose. En la mañana del primer día en el hall María Martínez Rilo, nuestra Secretaria Técnica ofreció la charla “El Colegio de Economistas ¿Qué podemos hacer por ti? Al día siguiente en el salón de grados la conferencia “Presentación del Colegio de Economistas” estuvo a cargo de Carlos Mantilla, decano, Lucy Amigo, vice-decana, Manuel Sánchez, Rubén López y Jesús Escobar, miembros de la junta de gobierno y Juan Santamaría. Previamente, el día 5, Eduardo García Erquiaga impartió una charla sobre “Liderazgo” dentro de los talleres previos del Foro.

IESIDE BUSINESS INSTITUTE

En la mañana del martes 10 de marzo se hizo la presentación del Colegio en la sede del Instituto de Educación Superior Intercontinental de la Empresa (IESIDE) a los alumnos allí matriculados. Participaron nuestros compañeros de la junta de gobierno, Lucy Amigo y Manuel Pena y María Martínez Rilo, secretaria técnica,



ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES

El último centro visitado fue la casi centenaria escuela de Empresariales que recibió a Lucy Amigo, vicedecana, Manuel Sánchez, Jesús Escobar y Cesar Martínez Gómez en la tarde del martes 10 de marzo. Tras ser presentados por la directora del centro y compañera en el Colegio, Consuelo Currás, expusieron las distintas salidas profesionales de la carrera que están cursando. Hicieron una presentación del Colegio indicando la función que desempeña en defensa de la profesión, los servicios que presta

que expusieron las salidas profesionales de los titulados en los distintos ámbitos de la economía y de la empresa. A continuación explicaron la función del Colegio y los servicios que presta.



y las ventajas de estar colegiado. También se ofreció información en la mesa del vestíbulo y que se mantuvo también durante la tarde del día siguiente.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN



ABANCA

El 21 de febrero de 2020 tuvo lugar en la sede central de ABANCA en Vigo la formalización de un convenio. Firmaron nuestro decano Carlos Mantilla, que fue acompañado por Manuel Sánchez, secretario general, y José Luis Romero, en representación de ABANCA. Entre las ventajas resaltar diferentes opciones de financiación a tipos competitivos, TPV físico con opción de bonos según volumen facturado, TPV virtual, líneas de financiación ICO y programa cero comisiones.



INSTITUTO DE ESTUDIOS VIGUESES

El 26 de febrero Carlos Mantilla, decano de nuestro Colegio y Xoán Carlos Abad Gallego, presidente del Instituto de Estudios Vigueses y, en su sede de Cánovas del Castillo, 2 de Vigo, firmaron un convenio. El objetivo del IEV es recuperar y conservar la memoria de Vigo y su región y abordar los problemas actuales a través de sus publicaciones (más de 130), actividades culturales, y donaciones. Ofrece el servicio de consulta de los fondos de su biblioteca y descuentos del 30% en sus libros.

Más de 30 años liderando la formación universitaria para la empresa

- Doble Grado Internacional en ADE
- MBA full time
- Executive MBA
- Máster en Dirección Económico Financiera
- Máster en Dirección de Marketing y Gestión Comercial (GESCO)

Plan de bonificaciones*

anticípate

(para matrículas hasta el 30.06)

descuentos* para

colegiados e hijos

* No acumulables

986 493 252 • info@ieside.edu

ieside.edu



HOMENAJE A BLANCA RODRÍGUEZ ABELAIRA



Con motivo de los 35 años como Secretaria Técnica del Colegio de Economistas, se le dedicó a Blanca este homenaje el 21 de febrero en el salón noble de la sede del Real Club Celta de Vigo en la calle del Príncipe a la que asistieron cerca de un centenar de colegiados y acompañantes. Durante estos años ha desempeñado su función bajo el mandato de las juntas de gobierno con los decanos, Jorge Sales Illán, Luis Navaza y Juan José Santamaría y actualmente, tras la fusión de los tres colegios, Carlos Mantilla. Asistió también el primer decano José Luis Iglesias, aunque ya había dejado el cargo cuando Blanca se hizo cargo de la Secretaría Técnica con una carga administrativa que ha pasado de 500 colegiados a finales de los ochenta del siglo pasado, a los 1.600 actuales. Pronunciaron unas emotivas palabras los decanos resaltando que su labor, entrega y compromiso son dignos de este reconocimiento, haciéndole entrega de sendos regalos como recuerdo de estos años. Nuestra compañera Blanca, manifestó emocionada su agradecimiento por este cariñoso homenaje. Concluyó la noche con un animado baile que se prolongó hasta bien entrada la noche.

TERCERA RUTA EN MOTO



Un año más nuestros compañeros amantes de las dos ruedas organizaron esta jornada de convivencia. En la salida de septiembre acordaron organizar otra ruta y así lo hicieron ya que el día 7 de marzo, sábado, reunidos en la cafetería situada en los bajos del Colegio, salieron a las 9:30 de la mañana con destino a Arbo, ruta siempre por carretera pasando por O Galiñeiro, Aloia, parada en Tui con visita a su Catedral, Salceda de Caselas, Salvaterra do Miño, As Neves. Al llegar a Cabeiras (Arbo), hicieron una parada para reponer fuerzas en el restaurante "Mesón a Lamprea", y tras una merecida sobremesa donde plantearon la siguiente salida, iniciaron el regreso a Vigo adonde llegaron a las 21 horas después de disfrutar de un agradable día.

IN MEMORIAM

Jesús Ángel Villamor Prieto



El pasado día 16 de enero de 2020, nos dejó nuestro compañero y amigo Jesús Ángel Villamor Prieto, a la edad de 52 años. Había nacido en Baracaldo,

pero desde muy pequeño residía en Vigo donde en su Universidad realizó los estudios de Licenciatura en Ciencias

Económicas y Empresariales y también impartió docencia en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Vigo. Asistió a diversos congresos nacionales e internacionales, presentando ponencias. También escribió algunos libros de distinta temática.

Lo recordamos como una persona amable, siempre dispuesto a colaborar en todas las actividades lúdicas y formativas, impartiendo charlas que organizaba el

Colegio. Los miembros del consejo de redacción de esta revista Balance compartimos con Jesús muchas reuniones para la elaboración de diversos números, algunos incluso recogieron sus artículos. Su enfermedad le llevó a alejarse de la actividad del colegio. Desde estas páginas queremos expresar a sus padres y a su hermana Inés, miembro también del colegio, nuestro sentido pésame en estos momentos tan tristes y transmitirles todo nuestro cariño.

BARÓMETRO DE ECONOMÍA DE GALICIA. 2º SEMESTRE 2019

El 22 enero presentaron en Lugo el Barómetro de Economía de Galicia, la directora del estudio, M^a Jesús Freire, profesora emérita de la Facultad de Economía y Empresa de A Coruña y Venancio Salcines, director de la publicación con asistencia del presidente del Consello Galego, Vázquez Taín y el decano del Colegio de Economistas de Lugo y

vicepresidente 2º del citado Consello, Salustiano Velo.

Según la encuesta, los economistas gallegos están divididos ante sobre cómo afectará al crecimiento económico la formación del nuevo gobierno. El 54% cree que lo hará negativamente, el 26 % espera que sea positiva y el 19% que no afectará. Según su situación laboral, el 58% de los empresarios y los trabajadores por cuenta propia inciden en los efectos negativos, frente al 64% de asalariados y sector público, y el 40% de jubilados que valoran positivamente.



VIII JORNADAS TÉCNICAS DE FISCALIDAD Y CONTABILIDAD



Con asistencia de más de 150 profesionales de los ámbitos fiscal y contable, los días 6 y 7 de febrero, se celebró la octava edición de estas jornadas en las instalaciones del Hotel Attica de A Coruña.

Miguel Vázquez Taín, decano del Colegio de Economistas A Coruña, inauguró esta nueva edición acompañado por Agustín Fernández, director de las mismas, M^a Imelda Capote, delegada especial en Galicia de la AEAT y Jesús Sanmartín, presidente del REAF. Taín tuvo palabras de agradecimiento para ponentes y asistentes así como al REAF por su “constante labor de análisis normativa que tanto facilita la labor de los profesionales”.

Jesús Andújar Larios, socio responsable del departamento de Derecho Tributarios de Garrigues en Galicia, se encargó de la primera ponencia, y desgranó los aspectos controvertidos del Impuesto

sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en relación con la empresa familiar. A continuación, Luis del Amo Carbajo, secretario técnico del REAF, desarrolló la ponencia titulada “Implicaciones para el asesor fiscal de la DAC6 y del CBPT”. Cerraron las sesiones de la mañana Antonio Izquierdo (Socio Director de Izquierdomotter Consulting) y Oscar Guerra (Wolters Kluwer) trataron sobre la adaptación digital y el modelo de negocio de los despachos profesionales, respectivamente.

El inspector jefe de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT, Domingo Carbajo Vasco, abrió el turno de tarde con la ponencia “Algunos criterios relevantes en la posición de la AEAT). A continuación la ponencia “Contabilidad y Fiscalidad de las criptomonedas”, estuvo a cargo de Miguel Ángel

Crespín García, Socio Director de Crespín García Asesores & Consultores. Finalizó la jornada José Manuel Almudí Cid, profesor de Derecho Financiero y Tributario y Director de la Escuela Práctica Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid que habló de “Deducibilidad del IVA soportado por las sociedades “holding”.

En el inicio de la segunda jornada Natalia Jaquotot Garre, Inspector Sector Financiero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes de la AEAT que habló del Artículo 11 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en su ponencia “Imputación temporal. Inscripción contable de ingresos y gastos”, a continuación Enrique Ortega, socio en Gómez-Acebo & Pombo, centró su exposición en los principales efectos fiscales de la Resolución de 5 de marzo de 2019, del ICAC, relativa a la contabilidad de sociedades. Andrés Sánchez Pedroche, doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia y catedrático de Derecho, cerró las jornadas disertando sobre los distintos tipos de responsabilidad a la que se enfrentan los asesores fiscales desde el punto de vista legal.

El broche final lo puso el director de la Jornada, Agustín Fernández Pérez, quien reiteró su agradecimiento, tanto a los ponentes por el nivel de sus conferencias, como a los asistentes, “por conseguir que estas continúen siendo unas jornadas de referencia en nuestro sector”.

PREMIO ECONOMÍA 2019



El Consello Galego de Economistas otorgó el Premio de Economía 2019 al GRUPO GADISA, en una ceremonia celebrada el 7 de febrero en el Palacio de Exposiciones y Congresos de A Coruña.

Estuvo presidida por Alberto Núñez Feijóo, presidente de la Xunta de Galicia, Miguel Vázquez Taín, presidente del Consello Galego de Economistas y la vicepresidenta del Gobierno y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Nadia Calviño quien entregó el galardón a Roberto Tojeiro, presidente y consejero delegado del grupo Gadisa.

El señor Tojeiro agradeció el reconocimiento en nombre de las miles de personas que desde hace 80 años han hecho posible el grupo Gadisa. A continuación recordó los comienzos del grupo en los años cuarenta, haciendo hincapié en su ADN, un modelo de crecimiento empresarial sostenible, tanto en lo social como en lo medioambiental, afirmando que "Ser sostenibles es no concebir el hoy sin el mañana"

ARTÍCULO DE OPINIÓN DE JUAN JOSÉ SANTAMARÍA CONDE (1740)



El 30 de marzo Faro de Vigo publicaba el artículo de nuestro compañero Juan José Santamaría "Dudas e inseguridades en el Real Decreto 9/2020" que presenta los aspectos dudosos en su aplicación. Se refiere a que el silencio

administrativo en la tramitación de los ERTE parece que tiene sentido positivo, pero no consta en el texto dispositivo sino en una alusión en la exposición de motivos.

Por otra parte se declaran injustificados los despidos ante las medidas de suspensión de la relación laboral que se arbitran en el estado de alarma, pero, indica Santamaría, no se aclara si será despido improcedente y por tanto indemnizable o con derecho a la readmisión del trabajador. Tampoco se dice nada sobre los despidos anteriores al 28 de marzo causados por el covid-19. Respecto a las sociedades cooperativas, se faculta a su Consejo Regulador para suspender total o parcialmente para suspender la prestación de trabajo de sus

socios y no se indica nada de las demás sociedades cooperativas que tienen personal asalariado.

El Gobierno Central anunció el reforzamiento en el confinamiento de trabajadores de empresas de trabajos y servicios no esenciales concediendo permisos retribuidos y recuperables, pero no se sabe si serán impuestos o facultativos para las empresas. También argumenta Santamaría que se desconoce si habrá un aplazamiento de los pagos de las cotizaciones sociales y de las autoliquidaciones tributarias para las empresas que están cerradas y sus empleados confinados. Finalmente dice que la Xunta avanzó en el Parlamento de Galicia el aplazamiento en el pago de los impuestos que son de su competencia.

LA ERA DE LA HUMANIDAD Hacia la quinta revolución industrial

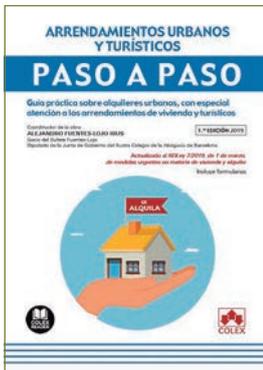


Mario Vidal
Deusto S.A. Ediciones | 2019

Cómo prepararnos para la inminente expansión de la inteligencia artificial y la robótica avanzada. Es habitual hablar de la cuarta revolución industrial como el paradigma de las grandes transformaciones. Un cambio protagonizado por la tecnología: la nanotecnología, los drones, la impresión 3D, la realidad virtual y aumentada, y la inteligencia artificial. Esta revolución está causando grandes alteraciones que todos captamos: la economía está evolucionando de tal manera que altera las habilidades que se requieren actualmente, el empleo y las profesiones también se ven alterados.

Vamos hacia la quinta revolución industrial que supone una transformación de mucho mayor alcance. Esta nueva revolución supondrá, entre otras cosas, la expansión de la inteligencia automatizada, provocará perturbaciones en los modelos sociales mucho mayores de las que ahora podemos predecir y cambiará la forma de relacionarse las empresas con los consumidores. Marc Vidal, una de las personas más influyentes en Transformación Digital y en Industria 4.0, apuesta por un futuro en el que el ser humano podrá aprovechar estas transformaciones para vivir mejor. Presenta una visión realista y esperanzadora de un futuro próximo lleno de cambios y nos advierte de la necesidad de prepararse para ello.

ARRENDAMIENTOS URBANOS Y TURÍSTICOS



Alejandro Fuentes-Lojo Rius
Editorial Colex | 2019

Este libro incluye toda la información práctica, formularios, esquemas procesales y herramientas de interés como guía práctica sobre alquileres urbanos, haciendo especial referencia a los arrendamientos de viviendas y turísticos, actualizados al Real Decreto Ley 7/2019 de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler. El contenido está organizado de forma sistematizada y estructurado en ocho partes y tres ane-

xos que tratan de las generalidades del contrato de arrendamiento urbano; contrato de arrendamiento de vivienda; contrato de arrendamiento para uso distinto de vivienda; contrato de arrendamiento de vivienda para uso turístico; derechos de adquisición preferente: el tanteo y el retracto; finalización del contrato de arrendamiento; contratos de arrendamiento anteriores al 1 de enero de 1995; juicio de desahucio por falta de pago y por expiración de plazo. En los anexos se presentan los formularios, los esquemas y la tabla comparativa de las últimas modificaciones de la LAU.

XXXV

Seminario Gallego de ESTUDIOS TRIBUTARIOS

Fechas supeditadas a la normativa vigente



economistas

Pontevedra

Σ economistas y titulados mercantiles

COMBARRO, PUEBLO DE LOS HÓRREOS



Felisa García Afonso

Diplomada en Ciencias Empresariales
Colegiada nº 1092



Recientemente, buscando donde pasar un domingo cuando aún estábamos con el buen tiempo, un muy buen amigo decidió que visitásemos Combarro, pues había pasado por allí por motivos de trabajo y había quedado prendado de este recuncho, de, como hemos denominado en números anteriores, “nuestra Galicia mágica” Y como con frecuencia suele pasar, desconocemos o no conocemos suficientemente parajes que tenemos a nuestra vera. Combarro es una bella parroquia marinera de Poio, a unos 7 km de Pontevedra capital, y próxima también a otros pueblos quizás más conocidos como es el caso de Sanxenxo.

Combarro es un municipio marinero, construido al lado del mar manteniendo casi intacta su estructura urbanística y su marcado estilo del siglo XVIII o XIX, Combarro fue donado al monasterio de San Juan de Poio en el siglo XII por la Reina Doña Urraca de Castilla; pues al no tener ni fortificaciones, ni puerto comercial, la nobleza y las familias capaces de construir grandes casas nunca se vieron tentadas de vivir aquí. Siendo en 1868 cuando obtiene su propia parroquia independiente, la de San Roque. A nivel administrativo Combarro pertenece al ayuntamiento de Poio desde 1836.

Pero lo que de verdad nos llama poderosamente la atención es la gran



cantidad de hórreos y cruceiros. Este precioso pueblo, declarado Bien de Interés Cultural en 1972, constituye una muestra representativa de tres elementos arquitectónicos tradicionales de Galicia: los hórreos, las casas marineras y los cruceiros.

Las casas se ordenan en un heterogéneo conjunto de callejuelas que parten de dos vías principales, Rúa y San Roque, muestran las tradicionales casas de pescadores de las Rías Baixas con soportales con columnas de planta baja y un patio, pequeñas casas pegadas unas a otras, donde la planta baja estaba dedicada al almacén de aperos de pesca o labranza, mientras la planta alta era dedicada a vivienda, cabe destacar también sus decorados y floridos balcones. Muchos de estos hogares tenían incluso un lagar para elaborar su propio vino. Una de las casas que captó nuestra atención es la conocida como A Xurunda, por su diseño y por la maestría en la talla de las barandillas. Destaca también rúa Cega, debiendo su nombre a que es la única zona de Combarro que no está orientada al mar, debido ello a que sus pobladores se dedicaban a labores agrícolas y no pesqueras. La amplitud de las puertas de estas casas, que permitirían la entrada de ganado y carros parecen confirmar esta teoría; haciendo cierto, así lo que Otero Pedrayo había dicho:

“donde el carro de labranza descansa al lado de la barca marinera”

El hórreo, también denominado canastro, piorno, entre otras denominaciones en Combarro les llaman *palleira* pues antiguamente se cubrían con paja (*palla* en gallego) y otros materiales de ese tipo; se ha convertido en el símbolo del pueblo, de hecho no puedes dar más de tres pasos sin encontrarte como mínimo con uno; conformando uno de los conjuntos de este tipo de construcciones más impresionantes de nuestra tierra. La primera representación gráfica de un hórreo, en la historia de Galicia, nos remonta hasta el siglo XIII, en las Cantigas de Santa María, atribuidas a Alfonso X el Sabio. Esta edificación se utilizaba como almacén o despensa para guardar los alimentos de las familias, sobre todo maíz y patatas, pero dentro de él se llegaba a guardar pescado, ya que se utilizaban también como secaderos de boquerones y sardinas. Están enclavados sobre columnas para evitar que la humedad del suelo y la subida de las mareas, estropease la comida. Te deleitarás con sus hórreos situados a pie de mar, configurando una de las estampas más típicas de las Rías Baixas. Por lo que no es de extrañar que la historia de este encantador pueblo haya marcado el devenir y la inspiración de dibujantes, pintores y artistas.

Se calcula que en Galicia hay entre 10.000 y 15.000 cruceiros. Los cruceiros se levantan en cruces de caminos o cerca de ermitas, iglesias y cementerios. Castelao, estudioso de esta arquitectura, decía que un cruceiro es “un perdón del cielo”. Aunque lo cierto es que su origen y función sigue, aun hoy, siendo un misterio. El eterno debate del cruceiro está en si estos nacieron con el románico o son uno de los resultados de la influencia de las órdenes mendicantes; si la intención del cruceiro es espantar la presencia terrorífica de la Santa Compañía en la encrucijada o de si es un acto devoto o una santificación de costumbres paganas. Estos monumentos constituyen una



de las muestras más significativas del arte popular y guardan curiosas leyendas, según señala Fernando Arribas, técnico de Difusión del Museo Provincial. Era en los cruces de caminos donde se supone que se reunían las meigas –que habelais hails– y fue en esos lugares donde la Iglesia católica afirmó su poder colocando los cruceiros “Enseñen también con cuidado los obispos que por medio de las historias de los misterios de nuestra redención, expresadas en pinturas y otras representaciones, se instruye y afirma el pueblo en los artículos de la fe que deben ser recordados y meditados continuamente; y añádase que de todas las sagradas imágenes se saca mucho fruto, no solo porque recuerdan los fieles los beneficios y dones que Jesucristo les ha dado sino que también porque se expresen a la vista del pueblo los mila-

gros que Dios ha obrado por medio de los Santos, y se exciten a adorar y amar a Dios y a practicar obras de Piedad”. Gracias a ellos, esos cruces de caminos se convertían en lugares seguros.

Nos enamoró la Plaza de San Roque no sólo por su belleza, sino porque en ella se puede ver perfectamente la roca de granito sobre la que se asienta Combarro, sobresaliendo por encima del pavimento de la propia plaza. Es más, sobre ese saliente de roca es donde se alza el cruceiro, lo cierto es que puedes disfrutar del encanto de dos cruceiros en esta plaza. Cabe destacar también el cruceiro de la fuente de Combarro, con la imagen de la Piedad. Se trata de unos de los más antiguos, de principios del siglo XVIII. La particularidad de los cruceiros de Combarro es que la figura de la virgen siempre mira hacia el mar mientras que la imagen de Cristo siempre mira hacia la tierra.

Iglesia de San Bernardo de Combarro, de construcción moderna, pues fue promovida en 1984, por el párroco D. Jaime María Domínguez Suárez, es de planta rectangular con una calle a la derecha. Consta de una sola nave con el altar perfectamente visible al entrar –elevado en dos alturas–, el retablo presidido por su patrón San Bernardo. El campanario está adaptado para seis campanas, aunque curiosamente sólo tiene una, y como no podía ser de otra manera, un crucero que se encuentra delante de la puerta principal. Accedemos a ella por una amplia escalera que recorre su frente, aunque también posee otra puerta lateral por la que acceder al centro de la iglesia.

A pesar de ser más bien un pequeño pueblo marinero, son muchos los establecimientos en los que degustar la gastronomía de nuestras Rías Baixas, comprar una gran variedad de productos artesanales, entre ellos distintos orujos que gentilmente te habrán invitado a degustar. Tras recorrer sus calles, la playa de O Padrón ofrece una de las mejores vistas de Combarro.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

FEBRERO

Salario mínimo interprofesional

Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020.

Medidas fiscales y administrativas

Ley 7/2019, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Convenios colectivos de trabajo

Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VI Convenio colectivo de ámbito estatal para despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales.

Impuesto sobre el Valor Añadido

Orden HAC/174/2020, de 4 de febrero, por la que se modifica la Orden EHA/769/2010, de 18 de marzo, por la que se aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, así como los diseños físicos y lógicos y el lugar, forma y plazo de presentación, se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática, y se modifica la Orden HAC/3625/2003, de 23 de diciembre.

Impuesto sobre el Patrimonio

Orden HAC/176/2020, de 20 de febrero, por la que se aprueba la relación de valores negociados en centros de negociación, con su valor de negociación medio correspondiente al cuarto trimestre de 2019, a efectos de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2019 y de la declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Orden HAC/177/2020, de 27 de febrero, por la que se aprueba el modelo 140, de solicitud del abono anticipado de la deducción por maternidad del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se regula la comunicación de variaciones que afecten al derecho a su abono anticipado.

MARZO

Impuestos

Orden HAC/253/2020, de 3 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2019, se determinan el lugar,

forma y plazos de presentación de los mismos.

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

Estado de alarma

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Estado de alarma

Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Estado de alarma.

Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.



a3ERP

Solución integral de gestión para PYMES



a3ASESOR

Solución integral de gestión para Despachos Profesionales



a3EQUIPO

Solución integral de gestión para RR.HH.



*Soluciones integrales
de gestión para Despachos
Profesionales y Empresas*